

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021.**

**Texto vigente**

**Publicado DOF 22/12/2020, última reforma 17/09/2021**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- BIENESTAR.- Secretaría de Bienestar.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, Secretario de Bienestar, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Bienestar", entre ellos, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que define el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

Que en este marco, las dependencias son responsables de emitir las Reglas de Operación de los Programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquéllas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;

Que el 21 de julio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 22 de diciembre de 2020;

Que tomando en consideración que las personas con discapacidad enfrentan condiciones de escasos ingresos económicos y limitado acceso a los sistemas de protección social y de salud, el ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 22 de diciembre de 2020, se modifica adicionando un apoyo en especie, con el propósito de dar atención a las personas con discapacidad de 0 a 17 años de edad, mediante el otorgamiento de servicios para rehabilitación a través de Instituciones de Salud con las que se firme convenio, y

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con Oficio número No. 312.A.-2085 de fecha 23 de agosto de 2021, en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021, y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria mediante Oficio No. CONAMER/21/4033 de fecha 8 de septiembre de 2021, emitió el dictamen respectivo, he tenido a bien expedir el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE DICIEMBRE DE 2020**

**ÚNICO.- SE MODIFICAN** el numeral 1. Introducción; numeral 2.1 Objetivo General; numeral 2.2 Objetivo Específico; numeral 3.2 Población Objetivo; tabla y primer párrafo del numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso; primer párrafo y tabla del numeral 3.5.1 Apoyos Económicos; incisos e), g) y último párrafo del numeral 3.6.1 Derechos; incisos f), g) e i) del numeral 3.6.2 Obligaciones; título, primer, séptimo, noveno y décimo párrafos del numeral 3.7.2 Suspensión del Padrón de Beneficiarios; título y números 5, 7 y 9 del numeral 3.7.3 Baja Definitiva del Padrón de Beneficiarios; tercer y cuarto párrafo del numeral 3.9 Reincorporación y Reactivación; inciso a) y c) y segundo párrafo del numeral 4.2 Proceso de Acceso; numeración del título del numeral 4.6 Difusión de la Pensión; numeración del título del numeral Difusión; numeración y título del numeral 4.6.2 La Difusión de la Pensión y de los apoyos en especie se hará a través de; numeración del título del numeral 4.7 Pago de Marcha; primer párrafo del numeral 5.1 Cierre de Ejercicio; tercer párrafo del numeral 9.1 Difusión; primer párrafo del inciso d) del numeral 14.1 Denuncias; títulos de anexos 9 y 10 del numeral 15. Anexos; término Padrón de Beneficiarios, Persona Adulta Auxiliar y UR del Anexo 1 Glosario de Términos 2021; Anexo 2 Matriz de Indicadores para Resultados 2021; **SE ADICIONAN** título del numeral 3.5.1 Apoyos Económicos; se adiciona numeral 3.5.2 Apoyos en Especie; inciso h) del numeral 3.6.1 Derechos; segundo, tercero y cuarto párrafos e incisos j) y k) del numeral 3.6.2 Obligaciones; número 6. y último párrafo del numeral 3.7.3 Baja Definitiva del Padrón de Beneficiarios; tercer párrafo del numeral 3.10.2 Instancia Normativa; séptimo párrafo del numeral 4.2 Proceso de Acceso; numeral 4.3 Procedimiento de Acreditación de las Instituciones Públicas o Privadas participantes para el apoyo en especie; numeral 4.3.1 Documentación solicitada; numeral 4.5 Entrega de los Apoyos en Especie; títulos de los Anexos 5, 6, 7 y 8 del numeral 15. Anexos; términos Apoyos en Especie, Ayudas Técnicas, Instituciones Acreditadas por el Sistema Nacional de Salud, Lista de Asistencia, Plan de Rehabilitación, Recursos, Servicio de Rehabilitación, Sesiones, Vales para el Bienestar del Anexo 1 Glosario de Términos 2021; Anexo 5 Formato Único de Bienestar: Personas con Discapacidad 2021, anexo 6 Vales para el Bienestar 2021, anexo 7 Carnet para Mi Bienestar 2021; Anexo 8 Convenio 2021; y, **SE ELIMINAN** octavo párrafo del numeral 1. Introducción; término Padrón de Personas Derechohabientes del Anexo 1 Glosario de Términos 2021; todo lo anterior correspondiente al "ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2021, publicado el 22 de diciembre de 2020, para quedar como sigue:

## 1. Introducción

### Situación de las Personas con Discapacidad en México

Las referencias conceptuales sobre la discapacidad, tanto de los organismos como de los instrumentos internacionales, reconocen la discapacidad como un concepto que se relaciona en mayor medida con las barreras del entorno físico y social en el que se desenvuelven las personas, que con la condición médica de las mismas. En apego a la Convención sobre los derechos humanos de las Personas con Discapacidad (Convención), la discapacidad se entiende como "un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan (la) participación plena y efectiva en la sociedad en igualdad de condiciones" (Asamblea General de la ONU, 2006) <sup>1</sup>.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

La discapacidad es un término genérico en el que se incluyen un conjunto diverso de condiciones que limitan la interacción en el entorno social de las personas que la viven. De acuerdo con el Artículo 1o. de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre las condiciones que pueden vivir las personas con discapacidad, se incluyen "deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás"<sup>2</sup>.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Mundial (2011), la discapacidad afecta de manera desproporcionada a las poblaciones en situación de vulnerabilidad. Los resultados de la Encuesta Mundial de Salud (2002-04), indican que la prevalencia de la discapacidad es mayor en los países de ingresos bajos que en los de ingresos más elevados. Las personas en el quintil más pobre, las mujeres y las personas adultas mayores, también presentan una mayor prevalencia de la discapacidad. Las personas con pocos ingresos, la población económicamente activa no empleada, con nula o escasa formación educativa, infantes de familias de bajos recursos, los pueblos indígenas y afroamericanos, presentan un riesgo significativamente mayor de discapacidad.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

---

<sup>1</sup> ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU (2006) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Organización de las Naciones Unidas. Preámbulo e). Nueva York. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

<sup>2</sup> Ídem.

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con discapacidad, constituye un fenómeno concreto y complejo determinado por la relación recíproca entre ellas y las condiciones materiales y sociales que pueden limitar su desarrollo integral, el disfrute y la realización de los derechos y libertades fundamentales. La falta de acceso a servicios básicos como salud, agua potable, vivienda digna y accesible, etc., así como de la garantía al ejercicio del derecho a la salud, educación y trabajo incrementan las condiciones de vulnerabilidad que enfrentan las personas que viven con discapacidad.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

En 2011, el Estado Mexicano publicó la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (última reforma el 12 de julio de 2018), la cual, armoniza el marco jurídico con las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y reglamenta en lo relativo el Artículo 1o. Constitucional y reconoce "...a las personas con discapacidad, sus derechos humanos y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio"; en consonancia con el Artículo 1o. Constitucional, el cual, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos contenidos en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y establece la obligación de todas las autoridades para "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad".

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

(se elimina)

*Párrafo derogado DOF 17/09/2021*

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad tiene por objeto promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando la plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades de las personas con discapacidad, que les permita el ejercicio pleno de todos sus derechos mediante las acciones que implemente el Estado, teniendo presente la definición de discapacidad establecida en el artículo 2º, fracción IX de la citada Ley, entendiéndola como "[...] la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás".

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

En este sentido, el Estado Mexicano presentó en 2011 su Informe Inicial sobre el cumplimiento de lo establecido por la Convención.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

En 2014, el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad recomendó al Estado Mexicano establecer líneas presupuestarias específicas para cumplir con las obligaciones estipuladas en la Convención en materia de igualdad y garantizar la consideración de los niños y niñas con discapacidad en la legislación, políticas y medidas dirigidas a la infancia bajo el principio de igualdad de condiciones con las demás niñas y niños e inclusión en la comunidad, así como prestar particular atención a quienes viven en zonas rurales y en comunidades indígenas.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

El Comité órgano supervisor de su cumplimiento, examinó y subsecuentemente emitió sus observaciones finales, entre las que establece las modificaciones del marco jurídico y normativo en la materia, recomendando establecer líneas presupuestarias específicas para cumplir con las obligaciones convencionales, entre las que se destacan las siguientes:

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

*54. El Comité urge al Estado parte a:*

*a) Redoblar esfuerzos para incluir a personas indígenas y afromexicanas con discapacidad en las políticas de desarrollo más allá de 2015, con enfoque comunitario y rural, y asegurarse de que sus necesidades y perspectivas se incluyan en dichas políticas, tomando en cuenta las opiniones de estas personas;*

*b) Implementar un sistema de monitoreo periódico de las líneas de acción para pueblos indígenas [y afromexicanos] incluidas en el marco del Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad;*

*c) Implementar medidas especiales para eliminar las desventajas agravadas que sufren las mujeres, la infancia y las personas mayores indígenas [y afroamericanas] con discapacidad en situación de abandono y pobreza extrema.*

Aunado a lo anterior, es importante señalar que, la Suprema Corte de Justicia de la Nación considera al Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, como a un Órgano creado con el propósito de promover, proteger y garantizar el disfrute pleno y por igual del conjunto de los derechos humanos, así como las libertades fundamentales por las personas con discapacidad, por lo cual, se debe acudir a su contenido a efecto de alcanzar una plena y efectiva aplicabilidad que se refleje dentro del orden jurídico interno y, por ende, las observaciones aludidas resultan de una importancia jurídica fundamental. De acuerdo con el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se reportó que, en el año 2010, 15% de la población mundial tenía alguna discapacidad. Tal cifra representa un incremento de 5% de la población mundial con relación a la medición realizada por la OMS en el año de 1970, cuando la cifra de personas con discapacidad representaba 10%.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

A nivel nacional, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, estimó que habitaban 7.9 millones de personas con discapacidad en México; de las cuales 4.3 millones son mujeres y 3.6 millones son hombres, representando 6.7% y 5.9% de la población total de cada género respectivamente.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

Con respecto a su concentración, 51.5% de la población con discapacidad reside en 8 entidades de la república: Ciudad de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Puebla y Veracruz; mientras que 32.9% reside en 12 entidades: Baja California, Coahuila, Chiapas, Chihuahua, Hidalgo, Nuevo León, Oaxaca, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco y Tamaulipas; y 15.6% residen en Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Colima, Durango, Morelos, Nayarit, Querétaro, Quintana Roo, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

Por grupo poblacional a nivel nacional, de los 7.9 millones de personas con discapacidad, 7.2% son niñas, niños y adolescentes de cero a catorce años, 9.2% son jóvenes de 15 a 29 años, 33.6% son personas adultas de 30 a 59 años y 49.9% son personas adultas mayores de 60 años o más de edad.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

En lo que respecta a la prevalencia de la discapacidad en los pueblos indígenas, el INEGI señala que, la población que habla alguna lengua indígena de 3 años y más con discapacidad es de 484 mil personas, equivalente al 6.9% del total de la población indígena. Asimismo, este grupo poblacional tiene una doble condición de vulnerabilidad; sin embargo, es un grupo que hasta ahora, tenía poca importancia dentro de las políticas de desarrollo y combate a la pobreza, lo que representa un reto fundamental para la atención de este sector de la población.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), a través de la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID) 2018, del total de personas con discapacidad, 4.1 millones de personas presentan discapacidad para caminar o usar sus piernas; 3.1 millones para ver aun usando lentes; 1.4 millones para mover o usar sus brazos o manos; 1.5 millones para aprender, recordar o concentrarse; 1.4 millones para escuchar; 1.1 millones para bañarse, vestirse o comer por sí solas; 0.8 millones para hablar o comunicarse y; por último, 0.9 millones presenta problemas emocionales o mentales.

La situación económica, social, cultural y de salud en la que se encuentran las personas con discapacidad, constituye un fenómeno concreto y complejo determinado por la relación recíproca entre ellas y las condiciones materiales y sociales que limitan o permiten su desarrollo integral y el pleno disfrute de los derechos y libertades fundamentales.

Actualmente, los paradigmas sociales, culturales y económicos dominantes generan un importante rechazo hacia las personas con discapacidad, generando barreras en todas las esferas de la vida cotidiana que dificultan el ejercicio pleno de sus derechos y su participación en la sociedad, esto se traduce en que las personas con discapacidad enfrentan barreras económicas, físicas y sociales que limitan el disfrute pleno del ejercicio de sus derechos sociales. A continuación, se expone por qué estas características hacen que esta población se considere un grupo de atención prioritaria para la política social del Estado mexicano y por lo tanto se diseña un modelo de atención específico para la misma.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

Siendo las principales causas de esto:

1) Los ingresos insuficientes: Uno de los factores que influyen en esto es la brecha en materia de ingresos que presentan las personas con discapacidad en relación de las personas sin discapacidad. Si medimos el ingreso mensual en pesos, las personas con discapacidad a nivel nacional perciben 38.7% menos que las personas sin discapacidad.

2) el incipiente acceso a los servicios de salud y educación:

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2017, las personas con discapacidad buscan en su mayoría ser atendidas en los servicios de salud públicos. En estos servicios de salud frecuentemente existen barreras de comunicación para las personas con discapacidad auditiva, habla, lectura, de escritura o el entendimiento debido a que su forma de comunicarse es diferente del resto de las personas que no presentan esta condición que impiden el ejercicio pleno del derecho de este sector de la población.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

De acuerdo con la ENADIS 2017, las personas con discapacidad sin escolaridad representan 20.2% de la población. Esto es casi 10 veces más que el promedio nacional, representa 2.9% de personas sin escolaridad.

La gran brecha de acceso a la educación en personas con discapacidad se convierte posteriormente en un obstáculo para el acceso pleno a otros derechos.

La población con discapacidad se encuentra en desventaja respecto a su derecho a la educación. Los principales problemas a los que se enfrentan es que, además de poca disponibilidad, las instalaciones y el mobiliario en los servicios educativos regulares distan de ser incluyentes, los materiales son escasos o inexistentes y el personal no está capacitado para atender a esta población (Estudio Diagnóstico del Derecho a la Educación 2018. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. Ciudad de México, 2018).

Asimismo, la falta de material cultural y de actividades culturales en formatos accesibles, así como de acceso a lugares en donde se ofrezcan representaciones o servicios culturales tales como teatros, museos, cines, bibliotecas y servicios turísticos limita el derecho de las personas con discapacidad a participar en la vida cultural (CONADIS 2019-2024, p. 19).

De acuerdo con la medición multidimensional de la pobreza 2018 (CONEVAL 2018), del total de personas con discapacidad, 46.9% presentan carencia por rezago educativo, que contrasta con la proporción de personas sin discapacidad donde únicamente 14.5% presentan rezago educativo.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

3) Limitado acceso al mercado laboral:

Con relación a la actividad económica de la población con discapacidad mayor de quince años, el INEGI indica que sólo cuatro de cada 10 personas con discapacidad participa en alguna actividad económica, mientras que, en el caso de personas sin discapacidad, son siete de cada 10. Esta problemática impacta aún más a las personas con discapacidad de forma diferenciada a mujeres y hombres, ya que, de la población de sexo femenino con discapacidad, sólo 27.6% participa en alguna actividad económica, mientras que a nivel nacional el porcentaje de participación en el mercado laboral es 47.9% de la población femenina sin discapacidad o limitación.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2018 84.6% de la población con discapacidad se encontraba en situación de vulnerabilidad, 9.8% en pobreza extrema, 38.8% en pobreza moderada, 6.5% no presenta carencias sociales, pero es vulnerable por ingresos, mientras que 29.4% no es vulnerable por ingresos, pero presenta una o más carencias sociales. Sólo 15.4% de la población no estaba en situación de pobreza ni de vulnerabilidad. Cabe destacar el incremento constante en el número de personas con discapacidad en situación de pobreza, pues de 2012 a 2018 pasó de 3.5 a 4.5 millones de personas.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

Lo anterior, señala la importancia de implementar acciones con el propósito crear condiciones favorables, que contribuyan a asegurar que este sector de la población tenga inclusión plena dentro del desarrollo de la sociedad.

En 2019, el Gobierno de México crea "La Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente", que consta en otorgamiento de un apoyo económico directo por la cantidad de \$1,275.00 (Mil

doscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) mensuales, mismos que se entregarán de manera bimestral y directa.

Con este Programa, el Gobierno de México busca mejorar el ingreso de las personas que forman parte de la población objetivo y de esta forma contribuir a lograr la vigencia efectiva de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas indígenas y afromexicanas y personas adultas con discapacidad, así como a eliminar la marginación, la discriminación y el racismo de las y los mexicanos con discapacidad.

En el marco del Sistema de Planeación Nacional, el programa se encuentra alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su Eje "Política Social" en su objetivo Construir a un país con Bienestar, que tiene como propósito favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

Asimismo, se vincula con los Objetivos Prioritarios, Estrategias Prioritarias y Líneas de Acción Puntuales del Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020, de acuerdo con el Objetivo 1. Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan, Estrategia 1.2 Instrumentar las pensiones solidarias no contributivas, con pertinencia cultural, para personas con discapacidad y adultas mayores a fin de mejorar su bienestar y al Objetivo 2. Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios, en las Estrategias 2.1 Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación y 2.3 Apoyar los esfuerzos de la Secretaría de Bienestar a través de los Módulos de Atención por medio de la atención e información coordinada y articulada a la población para el ejercicio de sus derechos.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

(se deroga)

*Párrafo derogado DOF 21/07/2021*

El Estado garantizará la entrega de un apoyo económico a las personas que tengan discapacidad permanente en los términos que fije la Ley. Para recibir esta prestación tendrán prioridad las personas menores de dieciocho años, las personas indígenas y las personas afromexicanas hasta la edad de sesenta y cuatro años; así como las personas que se encuentren en condición de pobreza.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

Por otro lado, el programa contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en su objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo, en su meta 1. Para 2030, erradicar la pobreza extrema para todas las personas en el mundo, actualmente medida por un ingreso por persona inferior a 1.25 dólares al día y al objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países, en su meta 2. Para 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

## **2. Objetivos**

### **2.1 Objetivo General**

Contribuir a mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas mexicanas con discapacidad permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 29 años de edad y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

### **2.2 Objetivo Específico**

Otorgar apoyos económicos a la población objetivo del programa a través de una transferencia monetaria de manera bimestral y directa.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

Las personas beneficiarias de 0 a 17 años de edad, podrán, adicionalmente, acceder a servicios de rehabilitación como apoyo en especie otorgado por las Instituciones de Salud con las que la Instancia Ejecutora firme convenio.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

### 3. Lineamientos

#### 3.1 Cobertura

El Programa atenderá a Personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana, por lo cual, no se entregarán pensiones a personas que residan en el extranjero o con nacionalidad extranjera y será un derecho para todas las Personas con Discapacidad Permanente mexicanas que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso del numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

#### 3.2 Población Objetivo

Las personas con Discapacidad Permanente mexicanas por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana de: niñas, niños, adolescentes y jóvenes cero 0 a 29 años de edad cumplidos; y personas de 30 y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad que habiten en municipios o localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto y muy alto grado de marginación.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

#### 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso

Criterios de Elegibilidad	Requisitos de Acceso
<b>Apoyos Económicos</b>	
<b>ORDEN DE PREFERENCIA</b> 1. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos. 2. Personas de treinta y hasta un día antes de cumplir los 65 años de edad, que habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas o en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación.	Cumplir con los criterios de elegibilidad y presentar copia y original para cotejo los siguientes documentos comprobatorios: <b>Persona solicitante con Discapacidad Permanente:</b> 1. Acta de nacimiento. 2. Documento de Identificación vigente. -Credencial para votar.- En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente. A falta de identificación del solicitante, identificación oficial de la persona adulta auxiliar de la persona con discapacidad permanente. 3. Clave Única de Registro de Población (CURP). 4. Certificado y/o constancia médica que acredite la discapacidad permanente emitido por alguna institución pública del sector salud federal, estatal o municipal. El cual deberá contener los requisitos mínimos de certificado médico por la institución pública y en el que se señale la discapacidad permanente. 5. Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local. 6. Formato Único de Bienestar debidamente llenado (Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación). 7. Cédula de Verificación de Discapacidad debidamente llenada (Anexo 4 de las presentes Reglas de Operación). <b>Personas Adultas Auxiliares:</b> 1. Acta de nacimiento. 2. Documento de Identificación vigente: -Credencial para votar.- En caso de no contar con este documento, puede presentar pasaporte vigente o credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), u otros documentos que acrediten identidad expedidos por la autoridad correspondiente.

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> <li>4. Comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia de la autoridad local.</li> <li>5. Documento que acredite el parentesco con la persona con discapacidad permanente, de acuerdo con lo establecido en el Formato Único de Bienestar (Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación).</li> </ol>
<b>Apoyos en Especie</b>	
<p>Adicional a lo antes señalado, para las personas beneficiarias de 0 a 17 años de edad que soliciten el apoyo en especie se deberá entregar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Certificado y/o constancia médica que acredite requerir servicios de rehabilitación emitido por alguna institución pública o privada acreditadas por el Sistema Nacional de Salud.</li> <li>2. Llenado del Formato Único de Bienestar: Personas con Discapacidad (Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación).</li> </ol>	
<p>Para las Personas con Discapacidad Permanente Indígenas de 0 a 64 años de edad cumplidos, el domicilio deberá pertenecer a los Municipios o Localidades A y B, de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), disponibles en la liga electrónica:</p> <p style="padding-left: 40px;"><a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/623561/Cat_logo_Municipios_INPI.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/623561/Cat_logo_Municipios_INPI.pdf</a>  <a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/623562/Cat_logo_Localidades_INPI.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/623562/Cat_logo_Localidades_INPI.pdf</a></p> <p>Para las Personas con Discapacidad Permanente Afromexicanas de 0 a 64 años de edad, el domicilio deberá pertenecer a los Municipios o Localidades en donde su población es afrodescendiente, de acuerdo con la clasificación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), disponible en la liga electrónica:</p> <p style="padding-left: 40px;"><a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604470/Cat_logo_Municipios_Afrodendientes.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604470/Cat_logo_Municipios_Afrodendientes.pdf</a></p> <p>NOTA ACLARATORIA. Para efectos de la Pensión, la edad se considerará cumplida dentro del bimestre de incorporación.</p>	

*Tabla reformada DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

Para las personas con discapacidad permanente que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no cuenten con alguno de los documentos, deberá señalar por escrito cual es el documento faltante y el motivo por el que no se cuenta con este, incluyendo en el escrito los datos personales que deberían aparecer en el documento que no se entrega, mismo que deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad y ante dos testigos, quienes deberán indicar su domicilio particular y de contar con ella, una copia de su identificación oficial.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

Excepcionalmente y en caso de que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana emita la declaratoria de emergencia para aquellos municipios o localidades que se vean afectados por fenómenos sociales o naturales, se podrá cumplir con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso con constancias o resoluciones de la autoridad correspondiente.

### **3.4 Criterios de Priorización**

(se deroga)

*Párrafo derogado DOF 21/07/2021*

El orden de incorporación de las personas con discapacidad permanente se realizará conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del programa.

### **3.5 Tipos y Montos de Apoyo**

El programa otorgará apoyos económicos, en especie o ambos de manera directa.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*



### 3.5.1 Apoyos Económicos

*Numeral adicionado DOF 17/09/2021*

El monto de la Pensión será de \$1,350.00 (Mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) mensuales pagaderos bimestralmente de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación autorizado para el ejercicio fiscal 2021, el cual, se actualizará a partir del año 2022, para aquellas personas incorporadas en el Padrón de Beneficiarios y que no se encuentren en algún supuesto de retención, suspensión, o baja de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

1. Apoyos Económicos Directos		
Descripción	Monto del Apoyo	Población Objetivo
Apoyo económico mensual. Entrega bimestral.	\$1,350.00 M.N.	1. Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos. 2. Personas de treinta y hasta un día antes de cumplir los sesenta y cinco años de edad.
Apoyo económico de Pago de Marcha por única ocasión.	\$1,350.00 M.N.	Se otorgará al adulto auxiliar de la persona derechohabiente fallecida, perteneciente al Padrón de Beneficiarios.

*Tabla reformada DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

### 3.5.2 Apoyos en Especie

*Numeral adicionado DOF 17/09/2021*

Los apoyos en especie se otorgarán a las personas con discapacidad permanente, cuya edad sea de 0 a 17 años de edad.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

El cual consistirá en la entrega de Vales para el bienestar para servicios de rehabilitación en los establecimientos de salud de carácter público o privado acreditados por el Sistema Nacional de Salud de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud y demás normatividad aplicable.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

Los Vales para el Bienestar (Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación), tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal en que sean emitidos. Los vales para el bienestar equivaldrán a una sesión para servicios de rehabilitación de acuerdo con cada plan de rehabilitación que podrán ser intercambiados para los servicios siguientes:

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

1. Consulta o valoración.
2. Terapias de educación para la inclusión.
3. Sesiones de rehabilitación.
4. Otros casos no considerados en los anteriores.

*Numerales adicionados DOF 17/09/2021*

Para tal efecto, la Instancia Ejecutora celebrará un convenio (Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación), con los establecimientos acreditados en el que se establezcan las condiciones en la prestación del servicio de rehabilitación.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

El apoyo se entregará de manera directa a las personas beneficiarias conforme a la disponibilidad presupuestal del programa y se otorgará por un máximo de 3 personas por hogar cuya edad sea 0 a 17 años de edad, salvo en el caso de tratarse de nacimientos múltiples.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

En caso de que las personas con discapacidad permanente, cuya edad sea de 0 a 17 años de edad y cumplan la edad límite en el transcurso del bimestre corriente, se otorgará el apoyo completo y este será el último apoyo que se le otorgará a la persona beneficiaria.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

### **3.6 Derechos y Obligaciones de las Personas Derechohabientes**

#### **3.6.1 Derechos**

**Las personas derechohabientes de la Pensión tienen derecho a:**

- a) Recibir información de manera clara y oportuna.
- b) Un trato digno, respetuoso, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- c) A la atención y apoyo para ingresar a la Pensión sin costo alguno o condicionamiento.
- d) A la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de transparencia.
- e) Recibir los apoyos económicos directos que les corresponden a partir del bimestre de incorporación al Padrón de Beneficiarios de la Pensión, ya sea personalmente o a través de su persona adulta auxiliar, en caso de que no pueda acudir personalmente a recibirlo.

*Inciso reformado DOF 17/09/2021*

f) A continuar siendo derechohabiente de la Pensión, aun cuando notifique su cambio de domicilio de un municipio o localidad catalogado como indígena o afromexicano a otra región del país que no pertenezca a esta denominación.

g) Nombrar a una persona adulta auxiliar con identificación oficial, la cual deberá registrarse a través del Formato Único de Bienestar (Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación), para que acuda en su representación a realizar los trámites inherentes a la Pensión.

*Inciso reformado DOF 17/09/2021*

La persona adulta auxiliar registrada podrá tramitar y recibir el apoyo económico de Pago de Marcha establecido en el numeral 4.7 de las presentes Reglas de Operación. El cuál, será emitido sólo para las personas derechohabientes fallecidas que recibían apoyos económicos de la pensión.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

h) Para las personas que soliciten el apoyo en especie podrán elegir los establecimientos de salud pública o privada especializada, acreditados por el Sistema Nacional de Salud y celebren un convenio con la Secretaría de Bienestar (Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación).

*Inciso adicionado DOF 17/09/2021*

#### **3.6.2 Obligaciones**

**Las Personas Derechohabientes de la Pensión tienen las siguientes obligaciones:**

- a) Proporcionar bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo con lo establecido en las presentes Reglas de Operación y sus anexos.
- b) Actualizar sus datos y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se les convoque con anticipación, así como entregar la documentación cuando se le requiera en los Módulos de Atención.
- c) Atender personalmente o a través de su adulto auxiliar, proporcionar la documentación con la que se acredite el cumplimiento de los requisitos de acceso y los datos que le sean requeridos por las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas asignadas, durante la compulsa de datos en sitio.
- d) Cuando se hayan realizado la compulsa de datos en sitio por parte de las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas y la persona derechohabiente no sea localizada en dos ocasiones, deberá presentarse personalmente o, en su caso su adulto auxiliar a en los Módulos de Atención, con la finalidad de atender el requerimiento que le hubiera sido formulado.

e) Notificar su cambio de domicilio o ausencia temporal, de manera inmediata en el Módulo de Atención correspondiente al domicilio de origen, personalmente o a través de su adulto auxiliar.

f) Resguardar, cuidar y proteger su medio de cobro y/o vales para el bienestar mediante el cual reciben los apoyos que otorga el Programa; en caso de extravío, pérdida o robo, dar aviso en el Módulo de Atención correspondiente al domicilio de origen, personalmente o a través de su adulto auxiliar.

*Inciso reformado DOF 17/09/2021*

g) Dar seguimiento a los trámites de su interés, ya sea personalmente o a través de su persona adulta auxiliar, mediante el Formato Único de Bienestar (Anexo 3 de las presentes Reglas de Operación).

*Inciso reformado DOF 17/09/2021*

h) Las solicitudes de incorporación de las personas solicitantes y/o cualquier trámite relativo a la Pensión por las personas derechohabientes, será a través del Formato Único de Bienestar (Anexo 3), el cual deberá estar acompañado de la documentación señalada en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

*Inciso reformado DOF 17/09/2021*

i) Los familiares de la persona derechohabiente de la pensión o su adulto auxiliar, deberán notificar en el Módulo de Atención de manera inmediata en caso de fallecimiento. Además, deberán presentar el documento que certifique el fallecimiento como:

*Inciso reformado DOF 17/09/2021*

- Acta de defunción.
- Certificado de defunción emitido por la autoridad local.

Adicional a las obligaciones antes señaladas, para el caso de niñas, niños o adolescentes beneficiarios del apoyo en especie deberán, además:

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

j) Cumplir con los reglamentos, políticas y procedimientos de la institución o establecimiento en la que reciban los servicios de rehabilitación.

*Inciso adicionado DOF 17/09/2021*

k) En caso de fallecimiento, la persona adulta auxiliar deberá informar sobre el fallecimiento dentro de los 20 días hábiles posteriores al fallecimiento, o en su caso dentro del Bimestre en que hubiera sucedido el hecho, mediante escrito libre a la Delegación de Programas para el Desarrollo, con la información y documentación siguiente:

*Inciso adicionado DOF 17/09/2021*

I. Fecha de elaboración del escrito;

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

II. Nombre completo de la madre, padre, tutor o responsable;

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

III. Nombre(s) completo de la persona beneficiaria del programa;

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

IV. Acta de defunción que acredite el fallecimiento de la persona beneficiaria del programa.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

La Delegación de Programas para el Desarrollo, en coordinación con la Unidad Responsable del Programa, realizarán la baja de la persona beneficiaria que haya fallecido dentro del bimestre en que tengan conocimiento del hecho a fin de actualizar el Padrón de Beneficiarios.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

Si durante los operativos de verificación realizados por el personal de la Delegación de los Programas para el Desarrollo, se detecta el fallecimiento de la persona beneficiaria, se solicitará su baja del Padrón de Beneficiarios.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

### **3.7 Causas de Retención, Suspensión y Baja de las Personas Derechohabientes**

#### **3.7.1 Retención de la Pensión**

- Cuando se identifiquen inconsistencias y/o información incorrecta en los datos personales, de domicilio y/o documentación entregada por la persona derechohabiente o de la persona adulta auxiliar para ingresar a la Pensión.

- Cuando las personas derechohabientes incluidas en el esquema de Entrega de Apoyos en Efectivo, o la persona adulta auxiliar no se presenten a recibir los apoyos económicos hasta en dos bimestres consecutivos, con excepción de aquellos bimestres en los que se emitan pagos anticipados.

- Cuando se detecte una duplicidad comprobada de datos personales de la persona derechohabiente, se solicitará a la Delegación la compulsión de datos en sitio para la verificación y validación de datos.

- Cuando se detecte alteración o falsificación del documento de medio de cobro de la persona derechohabiente. En los casos no imputables al derechohabiente previa aclaración, se reexpedirán los pagos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.8 Reexpedición de la Pensión de las presentes Reglas de Operación, sujeto a la disponibilidad presupuestal del programa.

- En los casos en los que la persona derechohabiente aparezca en el Registro Nacional de Población con CURP en situación de defunción, se solicitará a la Delegación la compulsión de datos en sitio para la verificación y validación de datos.

- Cuando se realice la compulsión de datos en sitio por las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, hasta en dos ocasiones consecutivas y no sea localizada la persona derechohabiente o su adulto auxiliar en días y horarios diferentes.

- Cuando se identifique la realización de cobros simultáneos o indebidos. En caso de que se confirmarse, se retendrá el pago por el número de bimestres en que se realizaron dichos cobros, al registro más reciente.

- En caso de que la entrega de los apoyos económicos sea retenida, se detendrán temporalmente los depósitos y la entrega en efectivo. La retención se notificará bimestralmente a la persona derechohabiente o a su adulto auxiliar, señalando el motivo de la retención mediante un aviso visible que se fijará en un lugar accesible en el Módulo de Atención.

Cuando la Instancia Ejecutora detecte incumplimiento en lo establecido en las presentes Reglas de Operación, se podrá retener la entrega de los apoyos económicos que correspondan, respetando el derecho de audiencia de las personas derechohabientes afectadas, aplicando en lo conducente, los términos y disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

#### **3.7.2 Suspensión del Padrón de Beneficiarios**

*Numeral reformado DOF 17/09/2021*

- Cuando después de dos bimestres consecutivos de pago, la persona derechohabiente o su persona adulta auxiliar no se presenten a aclarar la situación de retención de sus apoyos económicos. En este caso, los bimestres se contabilizarán ya sea del ejercicio fiscal actual, o del inmediato anterior según corresponda.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

- En caso de no presentarse a aclarar la situación de posible duplicidad.
- Cuando se identifique a personas duplicadas en la Pensión, se procederá a la suspensión de ambos registros.

- Para el caso de duplicidad no imputable a la persona derechohabiente, se cancelará un registro y permanecerá el más actual, dicho trámite se realizará por la Delegación de Programas para el Desarrollo con la autorización de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

- En el caso de cobrar apoyos simultáneos, se cancelará uno de los registros y se suspenderá la emisión de apoyos económicos equivalente a los bimestres emitidos.

La aclaración de los casos anteriores establecerá la reincorporación de acuerdo al numeral 3.3. Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.

En caso de que la persona derechohabiente sea suspendida del Padrón de Beneficiarios, las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas de la Pensión notificarán bimestralmente a la persona derechohabiente o a su adulto auxiliar, el motivo de suspensión mediante un aviso visible que se fijará en un lugar accesible en el Módulo de Atención.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

La persona derechohabiente o su adulto auxiliar podrán solicitar que sea revisada la situación de suspensión del padrón en el momento que lo considere, una vez reunida toda la evidencia documental se emitirá una respuesta a dicha solicitud en un periodo máximo a dos meses.

Para el caso específico de las personas beneficiarias del apoyo en especie, será motivo de suspensión cuando no asistan por lo menos a tres días o sesiones de rehabilitación de manera consecutiva sin motivo o justificación alguna, o en su caso hayan abandonado los servicios de rehabilitación.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

Cuando la persona beneficiaria o su adulto auxiliar no cumplan o infrinjan con los reglamentos, políticas y procedimientos establecidos por la institución o establecimientos que brindan los servicios de rehabilitación.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

### **3.7.3 Baja Definitiva del Padrón de Beneficiarios**

*Numeral reformado DOF 17/09/2021*

Se dará de baja definitiva en los siguientes casos:

1. Cuando se notifique el fallecimiento de la persona derechohabiente por parte de la Delegación, Registro Civil, autoridad local o por la persona adulta auxiliar con el documento correspondiente.

2. Cuando la persona derechohabiente se encuentre durante dos bimestres consecutivos, en Suspensión de la Pensión.

3. Cuando se identifique que la persona derechohabiente proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.

4. Cuando se identifique a personas derechohabientes que no cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.

5. Cuando la persona derechohabiente o a través de su persona adulta auxiliar soliciten la baja voluntaria de la Pensión.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

6. Cuando la persona beneficiaria del apoyo en especie, decida dejar de recibir los servicios de rehabilitación.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

Para los dos casos anteriores, se deberá entregar en los Módulos de Atención establecidos en el numeral 4.6.2 inciso c) de las presentes Reglas de Operación, un escrito libre dirigido al personal responsable de la Pensión y con el Formato Único de Bienestar debidamente llenado (Anexo 3 de las mismas Reglas), con los datos siguientes:

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

- Fecha
- Nombre completo
- Folio de la persona derechohabiente
- Domicilio
- Nombre del Municipio y localidad de residencia
- Motivo de la renuncia
- Firma o huella digital

7. Por cambio de residencia permanente o temporal al extranjero.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

8. Cuando se confirme una duplicidad se dará de baja el registro de mayor antigüedad.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

9. Cuando la persona derechohabiente no haya aclarado su situación de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7.2 de las presentes Reglas de Operación.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

La persona derechohabiente o su adulto auxiliar podrán acudir al Módulo de Atención correspondiente, para que sea revisada la situación de baja o través de la Línea de Bienestar establecida en el numeral 14.2 Solicitudes de Información de las presentes Reglas de Operación.

### **3.8 Reexpedición de la Pensión**

Se reexpedirá la Pensión correspondiente a las personas derechohabientes en los siguientes casos:

- Cuando la persona derechohabiente o su adulto auxiliar no hayan asistido a recibir el apoyo en el bimestre anterior, se reexpedirá dicho pago de la pensión, junto con el pago del bimestre en curso.
- Cuando por causas de fuerza mayor no se haya instalado la mesa de pago del Operativo Bienestar.
- Cuando la persona derechohabiente o su adulto auxiliar no hayan asistido a recibir el apoyo económico por causas de fuerza mayor y sea una ocasión consecutiva, no se aplicará la suspensión inmediata.
- En caso de que el depósito de la Pensión haya sido rechazado por la institución financiera correspondiente, se reexpedirá dicho pago de la Pensión, junto con el pago del bimestre corriente.
- Por lo que hace a la entrega de la Pensión mediante esquema bancarizado, en el supuesto de que la institución financiera rechace el depósito a la cuenta de la persona derechohabiente, para el siguiente bimestre se le expedirá vía efectivo, y en su caso si ocurren los supuestos del anterior, se aplicarán dichas consecuencias.

En caso de aclaración de las causas del numeral 3.7.1 Retención de la Pensión establecidas en las presentes Reglas de Operación, se reexpedirán los pagos de la pensión correspondientes.

### **3.9 Reincorporación y Reactivación**

La persona derechohabiente se reincorporará o reactivará cuando:

- Se haya resuelto de forma favorable para la persona derechohabiente lo establecido en el numeral 3.7.2 Suspensión del Padrón de Beneficiarios de las presentes Reglas de Operación.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

- Se haya encontrado en alguna causal de suspensión en el Padrón de Beneficiarios antes del ejercicio fiscal 2021, siempre y cuando cumpla con establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

- Haya solicitado baja voluntaria de la Pensión y solicite su reincorporación.
- Haya causado baja y cumpla con lo establecido en el numeral 3.3 Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación.

La reincorporación o reactivación se aplicará a partir del bimestre inmediato, atendiendo en primer momento lo establecido en el numeral 3.4 Criterios de Priorización de las presentes Reglas de Operación.

### **3.10 Instancias Participantes**

#### **3.10.1 Instancias Ejecutoras**

La Instancia Ejecutora y responsable de esta Pensión será la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

Corresponderá a las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, participar en la coordinación e implementación del Programa en términos de la normatividad aplicable. Asimismo, deberán resguardar los expedientes de las personas derechohabientes completos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los archivos que conforman los expedientes de las personas derechohabientes podrán integrarse mediante documentos físicos o electrónicos, debiéndose garantizar en todo momento su secrecía y su uso,

que está limitado únicamente para el otorgamiento de la Pensión para las Personas con Discapacidad Permanente, de conformidad con la normatividad en materia de transparencia y protección de datos.

### **3.10.2 Instancia Normativa**

Se integrará un Comité Técnico del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

El Comité Técnico se integrará por los siguientes funcionarios:

- a) Presidencia. - Titular de la Subsecretaría de Bienestar.
- b) Secretaría Técnica. - Titular de la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios.
- c) Vocal. - Titular de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación.

*Incisos reformados DOF 21/07/2021*

El Comité Técnico del Programa podrá invitar a las instituciones de salud pública para la evaluación del Plan de Rehabilitación que deberán presentar las instituciones de salud.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

### **3.11 Coordinación Institucional**

Con la finalidad de alcanzar la universalidad de las personas susceptibles de ser derechohabientes y que ejerzan su derecho a la Pensión, la UR podrá celebrar convenios de colaboración con las dependencias federales y estatales, así como con las autoridades de los tres órdenes de gobierno, a fin de que transfieran las bases de datos de sus personas beneficiarias que cumplan con los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso a la Pensión, así como, garantizar que el programas no se contraponga, afecte o presente duplicidades con otros programas de la administración pública federal.

Las dependencias que transfieran datos de sus personas derechohabientes serán cada una, responsables de la información que proporcionen.

Asimismo, se podrán establecer acuerdos de coordinación con las Instituciones Públicas del Sector Salud, para el establecimiento de un formato o documento base con el dictamen médico que acredite la discapacidad permanente para que, las personas solicitantes puedan acceder a los apoyos económicos que otorga el programa.

### **3.12 Resguardo de Documentación**

Las Coordinaciones del Programa en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas, serán las responsables de verificar la validez y del resguardo de la documentación que integra los expedientes de las personas derechohabientes de la pensión, en términos de la normatividad aplicable.

## **4. Mecánica Operativa**

### **4.1 Proceso de Operación**

La Pensión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar a través de la Subsecretaría de Bienestar, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 51, piso PH2, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México, teléfono 55 53 28 50 00.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

Las áreas que implementan y operan la Pensión son: la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios y las Coordinaciones del Programa en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

### **4.2 Proceso de Acceso**

El proceso para el acceso a la Pensión es el siguiente:

a) La identificación de las Personas con Discapacidad Permanente que residen en los Municipios y Localidades de las entidades federativas y en las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, será con información obtenida a través de la compulsión de datos en sitio que realicen las personas prestadoras de

servicios o servidoras públicas, de los registros de las dependencias y del registro e inscripción en los Módulos de Atención que se señalan en el numeral 4.6.2 inciso c) de las presentes Reglas de Operación.

*Inciso reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

b) Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas a través de los Módulos de Atención serán las responsables de llevar a cabo el registro estatal de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso establecidos en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

c) Las personas prestadoras de servicios o servidoras públicas con previa autorización y supervisión por la Instancia Ejecutora, recabarán la información de las personas solicitantes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso a través del Formato Único de Bienestar, Cédula de Verificación de Discapacidad y Formato Único de Bienestar: Personas con Discapacidad (Anexos 3, 4 y 5 respectivamente de las presentes Reglas de Operación).

*Inciso reformado DOF 17/09/2021*

d) Se informará a la persona solicitante o a su adulto auxiliar, el resultado de su solicitud de incorporación al Programa, en un plazo máximo de dos meses en los Módulos de Atención a partir de su solicitud o través de la Línea de Bienestar establecida en el numeral 14.2 Solicitudes de Información de las presentes Reglas de Operación.

Una vez validado el registro, se iniciará el proceso de entrega del medio de pago y/o vales para el bienestar según el apoyo que corresponda. El mecanismo de entrega para el apoyo económico se realizará por medio de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la Unidad Responsable, preferentemente por tarjeta bancaria. A las personas derechohabientes que no cuenten con este medio de cobro o en los municipios que no cuenten con infraestructura bancaria, la entrega del apoyo económico se realizará de manera directa y sin intermediarios.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

La UR podrá realizar las acciones tendientes para lograr la bancarización de las personas derechohabientes.

La UR en la primera emisión de pago de la pensión a través de tarjeta bancaria, podrá realizar el pago de 1 centavo como mecanismo de confirmación de la primera emisión por este medio.

La UR con base en las estimaciones y la disponibilidad presupuestal del programa, determinará el momento que se cierre el proceso para la identificación de nuevas personas derechohabientes, así como los periodos de incorporación a la Pensión.

La UR implementará y operará el Programa de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Operativo Bienestar, la cual se podrá consultar en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/guia-para-el-operativo-bienestar?state=published>

Las personas registradas en el Padrón de Beneficiarios del Programa, una vez cumplidos los 65 años de edad, previa validación del registro, formarán automáticamente parte del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, al bimestre de incorporación.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

#### **4.3 Procedimiento de Acreditación de las Instituciones Públicas o Privadas participantes para el apoyo en especie**

*Numeral adicionado DOF 17/09/2021*

El proceso para la acreditación se llevará a cabo mediante la evaluación y evidencia de cumplimiento en su totalidad de la documentación solicitada para tal efecto, para comprobar que cuentan con las condiciones necesarias para brindar de manera efectiva y eficiente los servicios de rehabilitación de las personas con discapacidad permanente beneficiarias del programa.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*



#### 4.3.1 Documentación solicitada:

*Numeral adicionado DOF 17/09/2021*

Presentar en original y copia para cotejo, la documentación siguiente:

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

I. Solicitud de incorporación al programa.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

II. Acta Constitutiva de la Institución.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

III. Poder Notarial del Representante Legal.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

IV. Registro Federal de Contribuyentes de la Institución participante.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

V. Comprobante de domicilio, de preferencia boleta predial.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

VI. Estado de Cuenta Bancario, que incluya la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

VII. Copia del instrumento que acredite la propiedad del inmueble, en caso de arrendamiento o comodato deberá presentar el instrumento respectivo.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

VIII. Copia del documento emitido por la autoridad competente en materia de protección civil.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

IX. Contar con un registro vigente ante la Secretaría de Salud.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

X. Cumplir con la norma vigente para la atención de personas con discapacidad.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

XI. Dictamen de Acreditación vigente del Servicio de Alta Especialidad de Enfermedades del Sistema Nervioso, emitida por la Dirección General de Calidad y Educación en Salud o bien, Certificación del Consejo de Salubridad General de la Secretaría de Salud, cuyo vencimiento no sea mayor a tres años.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

En caso de instituciones o establecimientos que no cuenten con el dictamen o con la certificación a que se refiere la fracción anterior, la Secretaría, podrá permitir su acreditación y siempre que cumplan con lo siguiente:

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

- Plan de Protección Civil actualizado;

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

- Tener fecha de constitución, no menor a cinco años;

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

- Contar su personal, con título y cédula profesional, de acuerdo con el servicio que se preste y discapacidad que se atienda, demostrando al menos, cinco años de experiencia; y,

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

- Nota técnica sobre la infraestructura con la que cuentan de acuerdo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas que emita la Secretaría de Salud.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

- XII. Suscribir con la Secretaría el convenio correspondiente (Anexo 8 de las presentes Reglas de Operación), previo dictamen del Comité Técnico del Programa de autorización de la solicitud de incorporación al programa.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

#### **4.4 Entrega de los Apoyos Económicos**

*Numeral reformado DOF 17/09/2021*

La entrega de los apoyos económicos a las personas derechohabientes será de manera bimestral y directa, a través del medio de pago establecido.

#### **4.5 Entrega de los Apoyos en Especie**

*Numeral adicionado DOF 17/09/2021*

- I. La madre, padre o tutor o persona responsable, recibirán el apoyo por medio de Vales para el Bienestar para servicios de Rehabilitación de manera bimestral.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

- II. Los vales para el bienestar (Anexo 6 de las presentes Reglas de Operación), deberán de presentarse ante el establecimiento de salud público o privado acreditado y con convenio para efectos del programa.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

- III. Las madres, padres, tutores o personas responsables de la persona beneficiaria, deberán firmar la lista de asistencia (Carnet para mi Bienestar, Anexo 7 de las presentes Reglas de Operación) y entregar el vale para el bienestar al establecimiento de salud pública o privada de rehabilitación para el control y manejo de los servicios de rehabilitación.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

A efecto de garantizar la eficacia y efectividad de la presente Pensión la Instancia Ejecutora podrá entregar ayudas técnicas a fin de cumplir con los derechos contenidos en las presentes Reglas de Operación.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

#### **4.6 Difusión de la Pensión**

*Numeral reformado DOF 17/09/2021*

##### **4.6.1 Difusión**

*Numeral reformado DOF 17/09/2021*

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en coordinación con la UR, serán las encargadas de realizar la difusión de la Pensión a través de los Módulos de Atención, dando a conocer los apoyos que otorga, así como los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3 de las presentes Reglas de Operación.

##### **4.6.2 La Difusión de la Pensión y de los apoyos en especie se hará a través de:**

*Numeral reformado DOF 17/09/2021*

- a) La publicación de las Reglas de Operación en el Diario Oficial de la Federación.
- b) El portal de internet de la Secretaría de Bienestar. <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad>
- c) Los Módulos de Atención que puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar: [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604113/Cat\\_logo\\_M\\_dulos\\_de\\_Atenci\\_n.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/604113/Cat_logo_M_dulos_de_Atenci_n.pdf)

*Inciso reformado DOF 21/07/2021*

- d) La entrega de material como dípticos, folletos informativos y/o en los operativos de levantamiento en campo, por personal de la Secretaría de Bienestar.

#### **4.7 Pago de Marcha**

*Numeral reformado DOF 17/09/2021*

En caso de fallecimiento de la persona derechohabiente, se entregará a su persona adulta auxiliar registrada en el Programa por única vez el Apoyo Económico de Pago de Marcha. Si la persona derechohabiente no hubiera designado a una persona adulta auxiliar, el Comité Técnico del Programa podrá determinar bajo circunstancias especiales, el otorgamiento de este apoyo.

Para la emisión del Apoyo Económico de Pago de Marcha, será indispensable que la persona adulta auxiliar, no haya recibido ningún apoyo posterior a la fecha de fallecimiento de la persona derechohabiente.

El Pago de Marcha podrá ser solicitado por la persona adulta auxiliar, presentando identificación oficial y original del acta de defunción y/o constancia médica emitida por alguna institución oficial pública para cotejo, que certifique dicha circunstancia, dentro de los 2 bimestres siguientes al fallecimiento de la persona derechohabiente, en caso de no informarlo durante este periodo, se perderá el derecho de este apoyo.

El apoyo económico se emitirá al bimestre siguiente después de notificar el fallecimiento.

#### **5. Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa del Programa, se podrá destinar hasta el 4% del presupuesto autorizado al mismo durante el ejercicio fiscal correspondiente.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

##### **5.1 Cierre de Ejercicio**

Las Coordinaciones del Programa en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas integrarán y remitirán, a la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, el cierre de ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa, verificando su congruencia con la información remitida a la UR, para la integración de la Cuenta Pública.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

#### **6. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención, se deberán realizar las evaluaciones externas consideradas en el Programa Anual de Evaluación (PAE), que emitan la SHCP y el CONEVAL, conforme a la disponibilidad presupuestal. Lo anterior permitirá fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos ejercidos por el Programa.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Monitoreo y Evaluación para el Desarrollo (DGMED), en conjunto con el Programa, conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos) publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007 y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el PAE. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en el portal de internet: <http://www.coneval.org.mx>

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE y conforme a lo dispuesto en el Numeral Vigésimo Cuarto de los Lineamientos, se podrán llevar a cabo evaluaciones complementarias que resulten apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGMED en conjunto con el Programa.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

La DGMED publicará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente, a través del portal de internet de la Secretaría de Bienestar (<http://www.gob.mx/bienestar>). Asimismo, para el caso de las entidades sectorizadas, adicionalmente éstas deberán publicar en sus portales de internet los resultados en comentario.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

## **7. Indicadores**

Los indicadores de Propósito y Componentes de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Pensión, están contenidos en el Anexo 2 de las presentes Reglas de Operación.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Unidad Responsable del Programa en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (PASH).

La totalidad de los indicadores de la MIR, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica siguiente:

[http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Indicadores\\_de\\_Programas\\_Presupuestarios](http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Indicadores_de_Programas_Presupuestarios)

## **8. Seguimiento, Control y Auditoría**

### **8.1 Seguimiento**

Para la mejora permanente del Programa, así como para la integración de informes, la Dirección General de Seguimiento y Evaluación llevará a cabo el seguimiento a los recursos asignados al Programa, tanto a nivel central como en las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

Asimismo, acordará con la UR su participación en el seguimiento integral a las acciones del Programa.

### **8.2 Control y Auditoría**

La Unidad Responsable del Programa (UR) y las instancias ejecutoras serán responsables de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla la normatividad aplicable, asimismo la UR será responsable de verificar el seguimiento al avance y entrega de las acciones, así como de la solicitud y resguardo de la comprobación documental del gasto ejercido, firmada por la instancia ejecutora, en los plazos establecidos en estas Reglas de Operación, dejando evidencia de la confirmación de su autenticidad en los medios electrónicos implementados por la autoridad fiscal y asegurar su debido resguardo.

Los recursos federales de este Programa, ejecutados por las entidades federativas o sus Municipios, no pierden su carácter federal al ser entregados a las mismas; su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados en el marco del Sistema Nacional de Fiscalización conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: la Auditoría Superior de la Federación, la Unidad de Auditoría y Evaluación, la Unidad de Control y Evaluación y Evaluación de la Gestión Pública adscritos a la Secretaría de la Función Pública, el Órgano Interno de Control de la Secretaría de la Función Pública adscrito en la Secretaría de Bienestar, en coordinación con los órganos de control de los Gobiernos Locales.

La Instancia ejecutora y la Unidad Responsable del Programa (UR), dará todas las facilidades a dichas Instancias Fiscalizadoras para realizar, las auditorías o visitas de inspección que consideren necesarias y en el momento en que lo juzguen pertinente; asimismo, efectuarán las acciones necesarias para dar atención a las recomendaciones planteadas en cada una de las observaciones y/o recomendaciones, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar. Por la inobservancia de esta disposición la Unidad Responsable del Programa determinará con base en lo anterior si suspende o limita la ministración de los recursos federales.

## **9. Transparencia**

### **9.1 Difusión**

Conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles en el portal de internet de la Normateca Interna de la Secretaría de Bienestar:

<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/normateca-programas-a-cargo-de-la-secretaria>

Así como la relación de las personas derechohabientes de este Programa, pueden ser consultado en la página electrónica: <https://pub.bienestar.gob.mx/pub>

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

De conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley General de Comunicación Social y Artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y

difusión de este programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la ley correspondiente e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

En todo momento la persona derechohabiente podrá ejercer los derechos ARCO (acceso, rectificación, cancelación y oposición) de los datos personales recabados, a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No.116, piso 10, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

## **9.2 Contraloría Social**

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas derechohabientes de programas federales de desarrollo social, de manera libre y voluntaria, podrán llevar a cabo actividades de contraloría social.

La Contraloría Social implica actividades de monitoreo y vigilancia sobre el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados.

Se reconoce y fomenta la participación de las comunidades indígenas y afromexicanas, a través de sus autoridades tradicionales, para llevar a cabo acciones de contraloría social en los programas que impactan en su territorio.

Para registrar un Comité de Contraloría Social, se presentará un escrito libre ante la unidad responsable o entidad de la Administración Pública Federal a cargo del Programa, donde como mínimo, se especificará el Programa a vigilar, el nombre y datos de contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán y la ubicación geográfica de las mismas (localidad, código postal y entidad federativa). La Secretaría de la Función Pública asistirá y orientará a las personas interesadas en conformar Comités a través de la cuenta: [contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx](mailto:contraloriasocial@funcionpublica.gob.mx)

La Unidad Responsable del Programa otorgará el registro de Contraloría Social en un plazo no mayor a 15 días hábiles, y, junto con las instancias ejecutoras respectivas, brindarán la información pública necesaria para llevar a cabo sus actividades, así como asesoría, capacitación, y orientación sobre los medios para presentar quejas y denuncias.

La Unidad Responsable deberá sujetarse a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría de la Función Pública y a los documentos normativos validados por la misma.

La Secretaría de la Función Pública dará seguimiento a los procedimientos anteriormente descritos, asesorará y resolverá cualquier duda o situación imprevista para garantizar el derecho de las personas derechohabientes a llevar a cabo actividades de Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

## **9.3 Protección de Datos Personales**

### **9.3.1 Aviso de Privacidad**

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser derechohabiente de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de la Secretaría de Bienestar y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres niveles de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios. Por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos personales recabados, se podrá realizar a través de la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Bienestar con domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 116, piso 10, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, en un horario de atención de 9:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, o bien por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de Internet de la Secretaría de Bienestar en:

[http://www.bienestar.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO\\_PRIVACIDAD.pdf](http://www.bienestar.gob.mx/work/models/SEDESOL/Transparencia/TransparenciaFocalizada/AVISO_PRIVACIDAD.pdf)

Lo anterior se informa, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

#### **9.4 Acciones de Blindaje Electoral**

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos sujetos a las presentes reglas de operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes Federales y/o Locales aplicables, las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Con estas acciones se fomenta la cultura de la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas, se refrenda el compromiso de respetar el principio de imparcialidad y se busca prevenir e inhibir las conductas contrarias a la normatividad que regula la actuación en el servicio público, haciendo énfasis en la aplicación de los principios de legalidad, honradez, integridad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Queda prohibida la utilización de esta Pensión y sus recursos, en el ámbito federal, estatal, municipal, así como en la Ciudad de México, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

#### **10. Integración del Padrón de Beneficiarios**

*Título reformado DOF 21/07/2021*

La Secretaría de Bienestar, a través de la Dirección General de Padrones de Beneficiarios, se encargará de integrar el Padrón de Beneficiarios, el cual permite la implementación de acciones transversales, tendientes a contemplar de forma estructurada, actualizada y sistematizada la información de las personas Beneficiarias y Derechohabientes de los Programas Sociales de la Administración Pública Federal, considerando los elementos técnicos y la información proporcionada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que operan o ejecutan los Programas de la Administración Pública Federal.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

El Padrón de Beneficiarios, se integra con los Padrones constituidos a partir de los padrones de cada uno de los programas sociales que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, correspondiente a las personas beneficiarias y derechohabientes y demás instancias que participen en cada Programa.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo apoyarán conforme a la normatividad aplicable en la integración del Padrón Beneficiarios.

*Párrafo reformado DOF 21/07/2021*

La Instancia Ejecutora será responsable de verificar la calidad y autenticidad de la información de las personas derechohabientes.

La Secretaría, de conformidad con los "Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios", establecerá los mecanismos utilizados para proteger la información contenida en los Padrones.

#### **11. Perspectiva de Género**

El Programa incorpora la perspectiva de género con el propósito de contribuir al acceso de las mujeres a los beneficios de este programa en igualdad de condiciones; privilegiando, en su caso, la inclusión de medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), para solucionar las condiciones inmediatas en la vida de las mujeres, y medidas estratégicas que tiendan a la valorización de la posición que las mujeres tienen en la comunidad, modifique los patrones culturales y destierre los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos

los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la inclusión productiva, en la toma de decisiones, en los procesos de implementación del Programa y en general, en el logro de los objetivos planteados en la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

En este sentido, el programa atenderá las líneas de acción del Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de las Mujeres PROIGUALDAD, que correspondan.

## **12. Enfoque de Derechos Humanos**

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este Programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estos Lineamientos, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios del Programa, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del Programa, se harán valer los derechos de las personas derechohabientes tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, como lo son niñas y niños, jóvenes, personas con discapacidad, personas en situación de calle, en situación de desplazamiento interno, mujeres, personas migrantes, personas adultas mayores, afrodescendientes, y a aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otros, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

En cumplimiento a la Ley General de Víctimas y atendiendo a las Reglas de Operación vigentes, se favorecerá el acceso al Programa de las personas inscritas en el Registro Nacional de Víctimas, que se encuentren en condiciones de pobreza, vulnerabilidad, rezago y marginación, mediante solicitud escrita, fundada y motivada que emane de autoridad competente.

Además, en los casos en que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos o el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación dicten medidas a favor de determinada persona o grupos de personas, o los primeros dos órganos mencionados emitan una recomendación o conciliación, se procurará adoptar las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como derechohabiente del programa y garantizar con ello el ejercicio de sus derechos humanos, sin menoscabo del cumplimiento a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

## **13. Casos de Emergencia o Desastre**

Con el fin de evitar la interrupción de la operación del Programa, en caso de que exista una Declaratoria de Emergencia o de Desastre, la Secretaría podrá entregar, por única vez, a la población derechohabiente del Programa que se encuentre inmersa en la zona de desastre, un mes adicional de Apoyo Económico para mitigar sus necesidades prioritarias desencadenadas por los referidos fenómenos naturales.

Asimismo, en los casos de emergencia por casos fortuitos y/o de fuerza mayor o aquellos que por cuestiones de seguridad sanitaria se requiera efectuar pagos anticipados de los apoyos económicos, ya sea en una zona geográfica en específico o en todo el país, el Comité Técnico del programa será quien determinará su procedencia.

## **14. Denuncias y Solicitudes de Información**

Las personas derechohabientes o personas interesadas en la Pensión tienen derecho a solicitar información relacionada con las presentes Reglas de Operación, así como a presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

## 14.1 Denuncias

Las denuncias podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, correo electrónico a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas y de manera presencial en las oficinas que ocupa el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar a través de:

**a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Bienestar:**

Para la recepción de denuncias Teléfono: 555328-5000, Ext. 51468.

Larga distancia sin costo: 800-714-8340

Portal de internet: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Piso 11, colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

Denominación del trámite SEDESOL-13-001 "Presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social".

**b) En la Secretaría de la Función Pública:**

Ciudad de México y Área Metropolitana

Teléfono: 552000-3000

Página electrónica: [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)

Correo electrónico: [contactociudadano@funcionpublica.gob.mx](mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx)

Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDECE): <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>

Domicilio: Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

**c) Delegaciones de Programas para el Desarrollo, en las entidades federativas: a través del BUZÓN colocado para tal efecto.**

**d) Denuncias ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés (CEPCI)**

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos de los códigos de Ética y de Conducta, así como de las Reglas de Integridad, podrá presentar una denuncia a través del buzón de quejas, mediante el formato para la presentación de una queja que se encuentra en el portal del CEPCI de la Secretaría de Bienestar: [http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon\\_de\\_Quejas](http://www.bienestar.gob.mx/es/Bienestar/Buzon_de_Quejas), al correo electrónico del Comité [cepci@bienestar.gob.mx](mailto:cepci@bienestar.gob.mx) o mediante algún escrito u oficio.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

## 14.2 Solicitudes de Información

Las solicitudes de información podrán realizarse ante el Área de Atención Ciudadana, por escrito y/o vía telefónica, a través de:

**a) Secretaría de Bienestar: Área de Atención Ciudadana**

Teléfonos: 555141-7972 o 555141-7974

**b) Línea del Bienestar:** 800 63 94 264 (800 MEXICO4) que servirá para aclarar cualquier duda respecto a la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

Correo electrónico: [demandasocial@bienestar.gob.mx](mailto:demandasocial@bienestar.gob.mx)

Domicilio: Avenida Paseo de la Reforma No. 116, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.



**c) Delegaciones de Programas para el Desarrollo** a través de los Módulos de Atención Ciudadana, los cuales puede consultar en la liga electrónica: <https://www.gob.mx/bienestar/documentos/personas-con-discapacidad-250279?state=published>

## 15. Anexos

Anexo 1. Glosario de Términos 2021.

Anexo 2. Matriz de Indicadores para Resultados 2021.

Anexo 3. Formato Único de Bienestar 2021.

Anexo 4. Cédula de Verificación de Discapacidad 2021.

Anexo 5. Formato Único de Bienestar: Personas con Discapacidad 2021.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

Anexo 6. Vales para el Bienestar 2021.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

Anexo 7. Carnet para mi Bienestar 2021.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

Anexo 8. Convenio 2021.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

Anexo 9. Diagrama de Flujo Solicitud de Incorporación a la Pensión 2021.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

Anexo 10. Diagrama de Flujo Solicitud de Baja Voluntaria de la Pensión 2021.

*Párrafo reformado DOF 17/09/2021*

## ANEXO 1

### GLOSARIO DE TÉRMINOS 2021

#### PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

**APOYOS EN ESPECIE:** El que se otorga direccionadamente para el acceso a consulta médica, servicios de educación, servicios de rehabilitación, ayudas técnicas, o cualquier otro servicio que, de acuerdo con el plan de rehabilitación, se considere necesario para cumplir con su objetivo.

*Término adicionado DOF 17/09/2021*

**AYUDAS TÉCNICAS.** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud se definen como "cualquier ayuda externa (dispositivos, equipos, instrumentos o programas informáticos) fabricada especialmente o ampliamente disponible, cuya principal finalidad es mantener o mejorar la autonomía y el funcionamiento de las personas y, por tanto, promover su bienestar. Las ayudas se emplean también para prevenir déficits en el funcionamiento y afecciones secundarias" Salud (OMS, 2016).

*Término adicionado DOF 17/09/2021*

**COMITÉ TÉCNICO DEL PROGRAMA PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE:** Comité conformado para resolver los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

**COMPROBANTE DE DOMICILIO:** Documento con máximo seis meses de antigüedad, ya sea recibo de servicio de energía eléctrica, gas, servicio de agua potable, recibo predial, recibo de telefonía fija, o bien, la declaración bajo protesta de decir verdad con dos testigos que manifiesten el domicilio de la persona.

**CONEVAL:** El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

**COMUNIDADES INDÍGENAS:** Aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio, y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.

**DELEGACIONES:** Las Delegaciones de Programas para el Desarrollo.

**DISCAPACIDAD:** Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Lo anterior de acuerdo con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Organización de las Naciones Unidas.

**DISCAPACIDAD EVIDENTE:** (se deroga)

*Término derogado DOF 21/07/2021*

**DISCAPACIDAD PERMANENTE:** Se entiende como discapacidad permanente aquellas limitaciones en las funciones físicas, mentales, intelectuales o sensoriales perdurables en el tiempo, que limitan su actividad y participación en el entorno físico y social.

**DISCRIMINACIÓN:** Se entenderá por discriminación toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**INSTITUCIONES ACREDITADAS POR EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD:** Aquellas que cumplan con lo dispuesto en la Ley General de Salud, su Reglamento en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y las Normas Oficiales Mexicanas que emita la Secretaría de Salud en la materia, así como la demás normatividad aplicable.

*Término adicionado DOF 17/09/2021*

**LISTA DE ASISTENCIA:** Registro de las personas beneficiarias de los apoyos en especie, que acuden a los servicios de rehabilitación, ante las instituciones autorizadas por la Secretaría, el cual será a través del Carnet para mi Bienestar.

*Término adicionado DOF 17/09/2021*

**LOCALIDADES INDÍGENAS:** De acuerdo con el Catálogo de Localidades Indígenas 2010 del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), está integrado por un total de:

- 34,263 localidades con una proporción de población indígena mayor o igual a 40% de su población total.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR):** Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**MÓDULOS DE ATENCIÓN:** Las ventanillas de atención de los Programas para el Desarrollo, y como centros integradores del desarrollo para el fortalecimiento de la cohesión y participación social.

**MUNICIPIOS INDÍGENAS:** Aquellos en donde el 40% o más de su población total es indígena, en esta categoría se hace una distinción entre los municipios con 70% y más de población indígena (tipo A) y aquéllos en donde el porcentaje de población indígena se ubica entre el 40 y 69.9% (tipo B).

**PADRÓN DE PERSONAS DERECHOHABIENTES** (se deroga)

*Término derogado DOF 17/09/2021*

**PADRÓN DE BENEFICIARIOS:** Es una base de datos que contiene la información de todos los padrones de beneficiarios de los programas de desarrollo social a cargo de la Secretaría de Bienestar, entidades sectorizadas y sus órganos administrativos desconcentrados.

*Término reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

Para el caso de este programa, se entera por beneficiarios también a las personas derechohabientes de la pensión.

*Párrafo adicionado DOF 17/09/2021*

**PAGO DE MARCHA:** Apoyo económico que por única ocasión se otorga a la persona adulta auxiliar de la persona beneficiaria cuando esta última fallece.

**PENSIÓN:** Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, que consistente en otorgar un apoyo económico a través de una transferencia monetaria mensual, a la población con Discapacidad Permanente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de cero a veintinueve años de edad cumplidos y personas de treinta y hasta un día antes de cumplir los sesenta y cinco años de edad.

*Término reformado DOF 21/07/2021*

**PERSONA ADULTA AUXILIAR:** Persona mayor de edad, familiar de la persona con discapacidad permanente, en cualquier grado ascendiente o descendente (madre, padre, hermano, etc.); cónyuge o persona con la que viva en concubinato; o persona tutora o responsable del cuidado de la persona con discapacidad. También, podrá ser una persona designada por la persona derechohabiente que así lo desee sin tener parentesco alguno.

*Término reformado DOF 17/09/2021*

**PERSONA DERECHOHABIENTE:** Persona con Discapacidad Permanente que forma parte de la población atendida por el programa que cumple con los requisitos que señalan las Reglas de Operación, y que recibe los apoyos o beneficios del programa.

**PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS O SERVIDORAS PÚBLICAS:** Personal que apoya en las tareas para la implementación de este Programa y de atención en los módulos de atención.

**PERSPECTIVA DE GÉNERO:** La categoría analítica que implica un conjunto de enfoques específicos y estratégicos, así como los procesos técnicos e institucionales que se adoptan para la construcción del objetivo de la igualdad de género.

**PLAN DE REHABILITACIÓN:** De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2020) la rehabilitación es: "un conjunto de acciones encaminadas a optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en personas con afecciones de salud en la interacción con su entorno". En este sentido, el Plan de rehabilitación a que se refiere este documento, debe entenderse como el conjunto de procedimientos y acciones, determinadas a partir del diagnóstico correspondiente, que tienen como objetivo optimizar el funcionamiento y reducir la discapacidad en las personas.

*Término adicionado DOF 17/09/2021*

**PROGRAMA:** Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

**PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO:** Los programas relacionados con el desarrollo integral de las personas; los que otorgan algún servicio a las mismas, así como aquellos que ejercen un beneficio directo y sin intermediarios a la población de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente, y los demás que se establezcan por acuerdo del Ejecutivo Federal que tengan esa finalidad.

**RECURSOS:** Las herramientas establecidas por el plan de rehabilitación como parte de la estrategia para cumplir con su objetivo.

*Término adicionado DOF 17/09/2021*

**REHABILITACION:** El conjunto de medida encaminadas a mejorar la capacidad de una persona para realizar por sí misma, actividades necesarias para su desempeño físico, mental, social, ocupacional y económico, por medio de órtesis, prótesis, ayudas funcionales o cualquier otro procedimiento que le permitan integrarse a la sociedad.

*Término adicionado DOF 17/09/2021*

**REGLAS:** Las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.

**SECRETARÍA:** La Secretaría de Bienestar.

**SERVICIO DE REHABILITACIÓN:** Conjunto de tratamientos, métodos, técnicas y recursos llevados a cabo por personal especializado de salud y otras disciplinas, tendientes a recuperar, mantener, aprender o mejorar las capacidades físicas, mentales o cognitivas de la persona, con el objetivo de mejorar sus habilidades, funcionamiento y autonomía, para la vida diaria. Estos servicios pueden incluir entre otros, servicios físicos, psicológicos, sociales y de inclusión.

*Término adicionado DOF 17/09/2021*

**SESIONES:** Se entenderá por sesión, todos los servicios de rehabilitación que se incluyan o reciban en un mismo día laboral.

*Término adicionado DOF 17/09/2021*

**UR:** Unidad Responsable del Programa será la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios, en términos de las presentes Reglas de Operación.

*Término reformado DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

(se deroga)

*Parrafo derogado DOF 21/07/2021*

**VALES PARA EL BIENESTAR:** Instrumento a través del cual la persona beneficiaria recibirá el apoyo en especie que se especifique en el mismo. Cada vale equivaldrá a un apoyo en especie que se canjeará en el lugar que cada instrumento establezca según el apoyo en especie de que se trate.

*Término adicionado DOF 17/09/2021*

## ANEXO 2

### MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS 2021

#### PENSIÓN PARA EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PERMANENTE

Nivel	Nombre	Fórmula	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición
Propósito	Porcentaje de Cobertura del Programa	(Total de personas con discapacidad permanente atendidas por el programa en el periodo t/Población objetivo en el periodo t)*100	Porcentaje	Anual
Propósito	Tasa de variación del ingreso promedio, a precios constantes, de las Personas con Discapacidad que forman parte de la población objetivo (PD).	$[(\text{Ingreso promedio, a precios constantes, de las PD en el año } t) / (\text{Ingreso promedio, a precios constantes, de las PD en el año } t-2) - 1] * 100$	Tasa de Variación	Bienal
Propósito	Cambio porcentual de la brecha promedio de ingresos monetarios entre Personas Sin Discapacidad (PSD) y Personas con Discapacidad (PD)	$\{[(\text{Promedio de ingresos reales de las PSD en el periodo } t - \text{Promedio de ingresos reales de las PD en el periodo } t) / (\text{Promedio de ingresos reales de las PSD en el periodo } t-2 - \text{Promedio de ingresos reales de las PD en el periodo } t-2)] - 1\} * 100$	Tasa de Variación	Bienal
Componente	Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados respecto a las personas derechohabientes a las que se les han emitido apoyos económicos	(Total de personas derechohabientes con apoyos económicos cobrados/Total de personas derechohabientes con apoyos económicos emitidos)*100	Porcentaje	Trimestral

<b>Componente</b>	Porcentaje de pagos de marcha otorgados a las personas adultas auxiliares de las Personas con Discapacidad Permanente respecto de las bajas de derechohabientes del padrón por fallecimiento identificadas	(Número de pagos de marcha otorgados en el año a las personas adultas auxiliares de las Personas con Discapacidad Permanente/Número de bajas de derechohabientes del padrón por fallecimiento identificadas)*100	Porcentaje	Anual
<b>Componente</b>	Razón por sexo de personas con discapacidad permanente derechohabientes con apoyos económicos emitidos	(Número de mujeres con discapacidad permanente derechohabientes con apoyos económicos emitidos/Número de hombres con discapacidad permanente derechohabientes con apoyos económicos emitidos)	Razón	Trimestral
<b>Componente</b>	Porcentaje de personas derechohabientes con apoyos en especie recibidos para la rehabilitación de niñas, niños y adolescentes respecto del total de personas con discapacidad permanente con solicitudes aprobadas para recibir el apoyo en especie.	(Total de personas derechohabientes con apoyos en especie recibidos para la rehabilitación de niñas, niños y adolescentes/Total de personas con discapacidad permanente con solicitudes aprobadas para recibir el apoyo en especie para la rehabilitación de niñas, niños y adolescentes)*100	Porcentaje	Trimestral

*Matriz de indicadores reformada DOF 21/07/2021 y 17/09/2021*

**ANEXO 3**  
**FORMATO ÚNICO DE BIENESTAR 2021**  
**HOJA 1**

 <b>GOBIERNO DE MÉXICO</b>	<b>BIENESTAR</b> <small>COMISIÓN DE BIENESTAR</small>	ESTADO: _____ REGIÓN: _____ FOLIO: _____
---	--	--

**FORMATO ÚNICO DE BIENESTAR**

TRÁMITE  SOLICITUD DE INCORPORACIÓN  AUXILIAR  BAJA  PAGO DE MARCHA  CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS  REVISIÓN DE DATOS EN PADRÓN  MEDIO DE COBRO

FECHA  
 \_\_\_\_\_  
DÍA MES AÑO

ID ÚNICO  
 \_\_\_\_\_



**1 DATOS DE BENEFICIARIO (A)**

PROGRAMA: \_\_\_\_\_

ESTADO: \_\_\_\_\_ REGIÓN: \_\_\_\_\_ MUNICIPIO: \_\_\_\_\_ ÁREA: \_\_\_\_\_

NOMBRE (S): \_\_\_\_\_ PATERNO: \_\_\_\_\_ MATERNO: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ ESTADO DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO FIJO: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_

CLAVE DE ELECTOR: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ COLONIA: \_\_\_\_\_ CALLE: \_\_\_\_\_ # EXT: \_\_\_\_\_ # INT: \_\_\_\_\_ MZ: \_\_\_\_\_ LOTE: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

REFERENCIA 1: \_\_\_\_\_ REFERENCIA 2: \_\_\_\_\_

1. ¿PERTENECE A UN PUEBLO INDÍGENA?  SÍ  NO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_

2. ¿HABLA UN IDIOMA INDÍGENA?  SÍ  NO ¿CUÁL? \_\_\_\_\_

**2 AUXILIAR**  ALTA  CAMBIO  BAJA **\*SI EL BENEFICIARIO LO REQUIERE O ES MENOR DE EDAD.**

NOMBRE (S): \_\_\_\_\_ PATERNO: \_\_\_\_\_ MATERNO: \_\_\_\_\_

CLAVE DE ELECTOR: \_\_\_\_\_ CURP: \_\_\_\_\_

EDAD: \_\_\_\_\_ FECHA DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ ESTADO DE NACIMIENTO: \_\_\_\_\_ TELÉFONO FDO: \_\_\_\_\_ CELULAR: \_\_\_\_\_

LOCALIDAD: \_\_\_\_\_ COLONIA: \_\_\_\_\_ CALLE: \_\_\_\_\_ # EXT: \_\_\_\_\_ # INT: \_\_\_\_\_ MZ: \_\_\_\_\_ LOTE: \_\_\_\_\_ CP: \_\_\_\_\_

<b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> MADRE <input type="radio"/> PADRE <input type="radio"/> ABUELO/A <input type="radio"/> TÍO/A <input type="radio"/> HERMANO/A (IB+) <input type="radio"/> HDO/A (IB+) <b>DOCUMENTOS</b> <input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE <input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO DE LA ELEGIDA	<b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> CASA HOGAR, A.C., I.A.P. <b>DOCUMENTOS</b> <input type="radio"/> CONSTANCIA DE NIÑO EN DESAMPARO <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE	<b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> TUTOR/A <b>DOCUMENTOS</b> <input type="radio"/> SENTENCIA YO ACTA DE TUTOR <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE
<b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> AMIGO/A, PADRINO, MADRINA, VECINO/A <b>DOCUMENTOS</b> <input type="radio"/> CARTA COMPROMISO SOLIDARIO FIRMADA POR DOS TESTIGOS <input type="radio"/> TESTIGOS <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE	<b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> ESPOSA/A <input type="radio"/> CONCUBINO/A <input type="radio"/> UNIÓN LIBRE <b>DOCUMENTOS</b> <input type="radio"/> ACTA DE MATRIMONIO <input type="radio"/> CONSTANCIA DE CONCUBINATO <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE	<b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> ADOPCIÓN <b>DOCUMENTOS</b> <input type="radio"/> SENTENCIA <input type="radio"/> ACTA DE ADOPCIÓN <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE

**3 SOLICITUD**

Por medio de la presente manifiesto de manera personal y directa que mis datos son correctos, por lo que solicito mi incorporación al programa antes señalado, ya que cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, misma a la que me obligo a dar cumplimiento. Asimismo, manifiesto de manera libre e informada mi consentimiento para el tratamiento de mis datos personales, autorizando expresamente su inclusión en el padrón que determine la Dependencia Federal correspondiente.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA

<b>ESTADO</b>	<b>REGIÓN</b>	<b>FOLIO</b>

TRÁMITE  SOLICITUD DE INCORPORACIÓN  AUXILIAR  BAJA  PAGO DE MARCHA  CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS  REVISIÓN DE DATOS EN PADRÓN  MEDIO DE COBRO

ID ÚNICO  
 \_\_\_\_\_

FECHA  
 \_\_\_\_\_  
DÍA MES AÑO



NOMBRE (S)  
 \_\_\_\_\_

PATERNO  
 \_\_\_\_\_

MATERNO  
 \_\_\_\_\_

\*ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ACTUALIZADA. \*EN CASO DE DISCAPACIDAD ANEXAR COPIA DE CERTIFICADO.

SECRETARÍA DE BIENESTAR

v.01.08/19

BENEFICIARIO(A)



**4 SOLICITUD DE PAGO DE MARCHA (AUXILIAR REGISTRADO)**

NOMBRE (S) PATERNO MATERNO

PARENTESCO DOCUMENTO QUE AVALA PARENTESCO  ACTA DE DEFUNCIÓN  COPIA DE CERTIFICADO MÉDICO FECHA DE DEFUNCIÓN

DÍA MES AÑO

FIRMA DEL AUXILIAR

**5 SOLICITUD DE BAJA**

BAJA VOLUNTARIA

YO, \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ SOLICITO MI BAJA DEL

PROGRAMA \_\_\_\_\_, CONFORME A LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES.

FIRMA DEL BENEFICIARIO O AUXILIAR

BAJA DEL PROGRAMA

PROGRAMA \_\_\_\_\_

MOTIVOS  NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS  FALLECIÓ  OTRO \_\_\_\_\_

REALIZA BAJA

**6 MEDIO DE COBRO**

REPORTE DE TARJETA  BAJA DE TARJETA

TIPO:  EXTRAVÍO  ROBO  RETENCIÓN  OTRO

BANCO:  BIENESTAR (BANSEFI)  BANORTE  BANCO AZTECA  OTRO

TARJETA CUENTA CLABE

ETIQUETAS DE SEGURIDAD

TIPO:  EXTRAVÍO  ROBO

FOLIO

ORDEN DE PAGO

TIPO:  EXTRAVÍO  ROBO

FOLIO

SI YA CUENTAS CON UNA TARJETA BANCARIA

BIENESTAR (BANSEFI)  BANORTE  BANCO AZTECA  OTRO

**\*ANEXAR ESTADO DE CUENTA**

TARJETA CUENTA CLABE

**7 REVISIÓN DE DATOS EN EL PADRÓN**

SOLICITO LA REVISIÓN DE MIS DATOS EN EL PADRÓN DEL PROGRAMA \_\_\_\_\_

MOTIVO  DUPLICADO  REACTIVACIÓN  TARJETA SIN DEPÓSITO  REVISIÓN DEL REGISTRO

OBSERVACIONES \_\_\_\_\_

FIRMA BENEFICIARIO(A)

**8 CASOS ESPECIALES**

**CASOS ESPECIALES**  MIGRANTE  DAMNIFICADO  RECLUSIÓN  SITUACIÓN DE CALLE  DESPLAZADOS  OTRO \_\_\_\_\_

**SITUACIÓN**  DESASTRE NATURAL  AYUDA HUMANITARIA  EMERGENCIA SOCIAL  OTRO \_\_\_\_\_

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**  ACTA DE NACIMIENTO  CREDENCIAL PARA VOTAR  CURP  IDENTIFICACIÓN OFICIAL

**9 COMPROMISO SOLIDARIO DEL AUXILIAR**

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que acepto como responsable solidario del derechohabiente/beneficiario, recibir la tarjeta anexo al presente documento en la que será depositado el apoyo del programa social al que, conforme al Censo para el Bienestar, tiene derecho la persona que representa. Por lo anterior, me obligo a destinar los recursos, bajo mi responsabilidad únicamente para los requerimientos del derechohabiente/beneficiario. Asimismo, me obligo a mantener actualizado el censo para el Bienestar, avisar el fallecimiento del derechohabiente/beneficiario, en su caso, en los 30 días subsiguientes, el cambio de residencia, así como para otorgar las facilidades para la aplicación del programa.

NOMBRE Y FIRMA TESTIGO FIRMA RESPONSABLE NOMBRE Y FIRMA TESTIGO

**10 ELABORACIÓN**

LUGAR  MESA DE ATENCIÓN  MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO  VENTANILLA  CENTRO INTEGRADOR  DELEGACIÓN

QUIEN ELABORÓ  DELEGADO  SUBDELEGADO  COORDINADOR  SERVIDOR DE LA NACIÓN  AUXILIAR  PERSONAL DE BIENESTAR

ID \_\_\_\_\_ NOMBRE PATERNO MATERNO FIRMA

**AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD**

La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, es el responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular. Los datos personales serán utilizados para validar los requisitos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todos aquellos que se requieran para la operación del programa, así como para llevar a cabo el trámite correspondiente ante la Institución de Crédito, cuya tarjeta se refiere en el presente documento. Los datos personales no serán transferidos a autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno ni tampoco a personas físicas o morales. Usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para auxiliar finalidades que no son necesarias para validar los requisitos de elegibilidad antes señalados. El mecanismo para manifestar su negativa se llevará a cabo mediante un escrito libre debidamente firmado, en el cual usted deberá manifestar su negativa u oposición a dicho tratamiento y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: [avisoprivacidad@bienestar.gob.mx](mailto:avisoprivacidad@bienestar.gob.mx). Se garantiza la protección, el acceso, rectificación, cancelación u oposición, al tratamiento de los datos personales que se concierne de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría de Bienestar en [www.gob.mx/bienestar/privacidad](http://www.gob.mx/bienestar/privacidad). Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, open a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

**BENEFICIARIO(A)**

LUGAR  MESA DE ATENCIÓN  MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO  VENTANILLA  CENTRO INTEGRADOR  DELEGACIÓN

QUIEN ELABORÓ  DELEGADO  SUBDELEGADO  COORDINADOR  SERVIDOR DE LA NACIÓN  AUXILIAR  PERSONAL DE BIENESTAR

ID \_\_\_\_\_ NOMBRE PATERNO MATERNO FIRMA

**ANEXO 4**  
**CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD 2021**

<b>GOBIERNO DE MÉXICO</b> <b>BIENESTAR</b> <small>TRANSFORMANDO VIDAS</small>		ESTADO	REGIÓN	FOLIO	
<b>CÉDULA DE VERIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD</b> ID UNICO <input type="text"/> ID BENEFICIARIO <input type="text"/> <input type="radio"/> ALTA DE AUXILIAR <input type="radio"/> BAJA <input type="radio"/> CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS					
<b>PROGRAMA DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</b>					
<b>1 DATOS DE PERSONA BENEFICIARIA</b>					
ESTADO		REGIÓN		MUNICIPIO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
NOMBRE (S)		PATERNO		MATERNO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO DE NACIMIENTO	TELÉFONO Fijo	
<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CLAVE DE ELECTOR		CURP			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	# EXT.	# INT.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
1. ¿PERTENECE A ALGÚN PUEBLO INDÍGENA?		2. ¿HABLA ALGUNA LENGUA INDÍGENA?		3. ¿PERTENECE A UN PUEBLO AFROMEXICANO?	
<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO ¿CUÁL? _____		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO ¿CUÁL? _____		<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO	
4. ¿SE COMUNICA CON ALGUNA LENGUA DE SEÑAS?		ESTADO CIVIL:			
<input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO ¿CUÁL? _____		<input type="radio"/> CASADO/A <input type="radio"/> VIUDA <input type="radio"/> SOLTERO/A <input type="radio"/> UNIÓN LIBRE			
<b>2 DATOS DE AUXILIAR</b>					
NOMBRE (S)		PATERNO		MATERNO	
<input type="text"/>		<input type="text"/>		<input type="text"/>	
SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO DE NACIMIENTO	TELÉFONO Fijo	
<input type="radio"/> H <input type="radio"/> M	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
CLAVE DE ELECTOR		CURP			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	# EXT.	# INT.	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
REFERENCIA 1		REFERENCIA 2			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
4. PARENTESCO:					
<input type="radio"/> PADRE <input type="radio"/> MADRE <input type="radio"/> CUIDADORA <input type="radio"/> ESPOSA/A <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/> HERMANO <input type="radio"/> CUÑADO <input type="radio"/> AMIGO					
<b>3 DIFICULTAD EN ACTIVIDADES</b>					
LEA TODAS LAS Opciones Y TACHE SOLO UN NÚMERO POR PREGUNTA, AL FINAL SUME EL TOTAL DE LAS RESPUESTAS Y ANÓTELO EN EL ÁREA DE TOTAL.					
¿CUÁNTA DIFICULTAD TIENE PARA...	NO PUEDE HACERLO	MUCHA DIFICULTAD	ALGUNA DIFICULTAD	NO TIENE DIFICULTAD	RESPUESTA
1. VER, AUNQUE USE LENTES?	4	3	2	1	
2. ESCUCHAR, AUNQUE USE APARATO AUDITIVO?	4	3	2	1	
3. CAMINAR, SUBIR O BAJAR ESCALONES USANDO SUS PIERNAS?	4	3	2	1	
4. MOVER O USAR BRAZOS O MANOS?	4	3	2	1	
5. APRENDER, RECORDAR O CONCENTRARSE?	4	3	2	1	
6. MANTENER SU CUIDADO PERSONAL (BANARSE, VESTIRSE O COMER)?	4	3	2	1	
7. HABLAR O COMUNICARSE (ENTENDER O SER ENTENDIDO POR OTROS)?	4	3	2	1	
8. REALIZAR ACTIVIDADES DIARIAS POR PROBLEMAS EMOCIONALES O MENTALES?	4	3	2	1	
<b>TOTAL</b>					<input type="text"/>
¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD? <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO    ¿ES VISIBLE? <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO    INFORMACIÓN DE LA DISCAPACIDAD: <input type="radio"/> PERMANENTE <input type="radio"/> TEMPORAL <input type="radio"/> TRANSITORIA					
¿CUENTA CON DICTAMEN O CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE SALUD? <input type="radio"/> SÍ <input type="radio"/> NO (SI SU RESPUESTA ES SÍ, ESPECIFIQUE CUÁL)					
1.- IDENTIFIQUE SU DISCAPACIDAD EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS: <input type="radio"/> MOTRIZ <input type="radio"/> VISUAL <input type="radio"/> PSICOSOCIAL <input type="radio"/> AUDITIVA <input type="radio"/> INTELLECTUAL <input type="radio"/> MÚLTIPLE (IDCG O MÁS) <input type="radio"/> DESCONOCE		4.- ¿CONOCE LA CAUSA DE LA DISCAPACIDAD? <input type="radio"/> ENFERMEDAD <input type="radio"/> ACCIDENTES <input type="radio"/> EDAD AVANZADA <input type="radio"/> VIOLENCIA <input type="radio"/> OTRA CAUSA _____			
2.- HACE CUÁNTO TIEMPO FUE DIAGNOSTICADA SU DISCAPACIDAD: <input type="radio"/> 30 DÍAS <input type="radio"/> MENOS DE UN AÑO <input type="radio"/> 1 A 5 AÑOS <input type="radio"/> MÁS DE 5 AÑOS		5.- ¿UTILIZA ACTUALMENTE AYUDAS TÉCNICAS? <input type="radio"/> MULETAS <input type="radio"/> ANDADERA <input type="radio"/> APARATO AUDITIVO <input type="radio"/> IMPLANTE COCLEAR <input type="radio"/> BASTÓN <input type="radio"/> PRÓTESIS O TIRRES <input type="radio"/> SILLA DE RUEDAS <input type="radio"/> PEDRO CUA <input type="radio"/> OTRO _____			
3.- ¿CONOCE EL ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD? <input type="radio"/> HEREDITARIA <input type="radio"/> AL NACER <input type="radio"/> ADQUIRIDA <input type="radio"/> NO SABE					
<p><small><b>AVISO DE PRIVACIDAD DE INFORMACIÓN</b></small>                  La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, es el responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular. Los datos personales serán utilizados, para utilizar los recursos de elegibilidad determinados por las Dependencias Federales correspondientes y todas aquellas que se requieran para la operación del programa, así como para llevar a cabo el trámite correspondiente ante la institución de Cobro, cuya tarjeta se refiere en el presente documento. Los datos personales no serán transferidos a autoridades, poderes, entes, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno ni tampoco a personas físicas o morales, salvo cuando manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquéllas instituciones que no son necesarias para realizar los requisitos de elegibilidad antes señalados. El mecanismo para manifestar su negativa se hará a cabo mediante un escrito libre debidamente firmado, en el cual usted deberá manifestar su negativa u oposición a dicho tratamiento y enviarlo a la siguiente dirección de correo electrónico: <a href="mailto:atencion@bienestar.gob.mx">atencion@bienestar.gob.mx</a>. Se garantiza la protección, el acceso, la modificación, la actualización y la eliminación de los datos personales que le concierne de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, aplicación y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley General de Transparencia y acceso a la información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Bienestar en <a href="http://www.gob.mx/bienestar/privacidad">www.gob.mx/bienestar/privacidad</a>. Lo anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Atención a personas con discapacidad tienen carácter público. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa.</p>					
LUGAR DE ELABORACIÓN <input type="radio"/> MESA DE ATENCIÓN <input type="radio"/> VENTANILLA <input type="radio"/> CENTRO INTEGRADOR <input type="radio"/> DELEGACIÓN ESTATAL					
QUIEN ELABORÓ <input type="radio"/> DELEGADO <input type="radio"/> SURDELEGADO <input type="radio"/> COORDINADOR <input type="radio"/> SERVIDOR DE LA NACIÓN <input type="radio"/> AUXILIAR					
ID	<input type="text"/>	NOMBRE	PATERNO	MATERNO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
				FIRMA	
				<input type="text"/>	

\*ANEXAR COPIA DE CERTIFICADO  
\*ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ACTUALIZADA



FORMATO ÚNICO DE BIENESTAR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2021

HOJA 1

**GOBIERNO DE MÉXICO**  
**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ESTADO

REGIÓN

FOJOS

VAL-0720

**FORMATO ÚNICO DE BIENESTAR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

TRÁMITE  SOLICITIVO DE INCORPORACIÓN  AUXILIAR  CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS

FECHA

ID PACCIÓN  ID CENTRO DE REHABILITACIÓN

CENTRO DE ATENCIÓN  
CLAVE  NOMBRE

---

**1 DATOS DE DERECHOHABIENTE**

ESTADO  REGIÓN  MUNICIPIO  ÁREA

NOMBRE (S)  PATERNO  MATERNO

CLAVE DE ELECTOR  CURP

H M EDAD  FECHA DE NACIMIENTO  ESTADO DE NACIMIENTO  TELÉFONO Fijo  CELULAR

LOCALIDAD  COLONIA  CALLE  # EXT  #INT  MZ  LOTE  CP

REFERENCIA 1  REFERENCIA 2

1. ¿PERTENECE A UN PUEBLO INDÍGENA O AFROMEXICANO?  SI  NO ¿CUÁL?

2. ¿HABLA LENGUA INDÍGENA?  SI  NO ¿CUÁL?

---

**2 AUXILIAR**  ALTA  CAMBIO  BAJA **\*SI EL DERECHOHABIENTE LO REQUIERE O ES MENOR DE 18 AÑOS.**

ESTADO  REGIÓN  MUNICIPIO

NOMBRE (S)  PATERNO  MATERNO

CLAVE DE ELECTOR  CURP

H M EDAD  FECHA DE NACIMIENTO  ESTADO DE NACIMIENTO  TELÉFONO Fijo  CELULAR

LOCALIDAD  COLONIA  CALLE  # EXT  #INT  MZ  LOTE  CP

<b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> MADRE <input type="radio"/> PADRE <input type="radio"/> ABUELO/A <input type="radio"/> TIO/A <input type="radio"/> HERMANO/A (BH) <input type="radio"/> HED/A (B+)  <b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> AMEHO/A, PADRINO, MADRINA, VECINO/A	<b>DOCUMENTOS</b> <input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO DEL BENEFICIARIO <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE <input type="radio"/> ACTA DE NACIMIENTO DE LA TL, HED <input type="radio"/> CARTA COMPROMISO SOLEMNE FIRMADA POR DOS TESTIGOS <input type="radio"/> TESTIGOS <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE	<b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> CASA HOGAR, A.C., I.A.P.  <b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> ESPOSA <input type="radio"/> CONCUBINO/A <input type="radio"/> UNIÓN LIBRE	<b>DOCUMENTOS</b> <input type="radio"/> CONSTANCIA DE NIÑEA EN DESAMPARO <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE <input type="radio"/> ACTA DE MATRIMONIO <input type="radio"/> CONSTANCIA DE CONCUBINATO <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE	<b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> TUTOR/A  <b>PARENTESCO</b> <input type="radio"/> ADOPCIÓN	<b>DOCUMENTOS</b> <input type="radio"/> SENTENCIA V/O ACTA DE TUTOR <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE <input type="radio"/> SENTENCIA <input type="radio"/> ACTA DE ADOPCIÓN <input type="radio"/> CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE
--	---	--	--	---	---

---

**3 SOLICITUD**

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, ciertos y reales, por lo que autorizo que sean utilizados para los siguientes fines de manera indistinta, de conformidad con la finalidad aplicable del Programa Social. Registrar, modificar, dar de alta o de baja, a mi auxiliar; darme de baja o incorporar como beneficiario; solicitar el pago de mancha; actualizar, incluir o validar mis datos en el padrón que determine la Secretaría, cambiar el medio de cobro y todos aquellos trámites relacionados con el otorgamiento de la pensión o subsidio del Programa Social que me correspondan y tenga derecho. Expreso mi compromiso a cumplir con las reglas de operación del Programa Social. Este programa de justicia, como a cualquier servicio público. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa y al otorgamiento social. Fue recibido la reproducción total o parcial de este comprobante.

FIRMA DEL SOLICITANTE

**GOBIERNO DE MÉXICO**  
**BIENESTAR**  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

ESTADO

REGIÓN

FOJOS

VAL-0720

TRÁMITE  SOLICITIVO DE INCORPORACIÓN  AUXILIAR  CORRECCIÓN O ACTUALIZACIÓN DE DATOS

FECHA  ID ÚNICO

CENTRO DE ATENCIÓN  
CLAVE  NOMBRE

NOMBRE (S)  PATERNO  MATERNO

\*ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR ACTUALIZADA. \*EN CASO DE DISCAPACIDAD ANEXAR COPIA DE CERTIFICADO.

DERECHOHABIENTE



4 INSTITUCIÓN DE REHABILITACIÓN

NO. REGISTRO

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN  TELÉFONO

ESTADO  REGIÓN  MUNICIPIO  ÁREA

LOCALIDAD  COLONIA  CALLE  EXT  INT  MZ  LOTE  CP

REFERENCIA 1  REFERENCIA 2

5 CASOS ESPECIALES

**CASOS ESPECIALES**

MIGRANTE  DAMNIFICADO  RECLUSIÓN

SITUACIÓN DE CALLE  DESPLAZADOS

OTRO

**SITUACIÓN**

DESASTRE NATURAL  AYUDA HUMANITARIA

EMERGENCIA SOCIAL  OTRO

**DOCUMENTACIÓN FALTANTE**

ACTA DE NACIMIENTO  CREDENCIAL PARA VOTAR

CURP  IDENTIFICACIÓN OFICIAL

6 COMPROMISO SOLIDARIO DEL AUXILIAR

Bajo protesta de decir verdad manifiesto que acepto como responsable solidario del derechohabiente/beneficiario, recibir la tarjeta anexa al presente documento en la que será depositado el apoyo del programa social al que, conforme al Censo para el Bienestar, tiene derecho la persona a que respaldó. Por lo anterior, me obligo a destinar los recursos, bajo mi responsabilidad únicamente para los requerimientos del derechohabiente/beneficiario. Asimismo, me obligo a mantener actualizado el censo para el Bienestar, así como el fallecimiento del derechohabiente/beneficiario, en su caso en los 30 días subsiguientes al cambio de residencia, así como para otorgar las facilidades para la aplicación del programa.

NOMBRE Y FIRMA TESTIGO

FIRMA RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA TESTIGO

7 ELABORACIÓN

LUGAR  MESA DE ATENCIÓN  MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO  VENTANILLA  CENTRO DE ATENCIÓN  DELEGACIÓN  VENTA DOMICILIARIA

QUEEN ELABORÓ  DELEGADO  SUBDELEGADO  COORDINADOR  AUXILIAR  PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE PATERNO  MATERNO  FIRMA

AVISO SIMPLIFICADO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal es el responsable de la protección y tratamiento de los datos personales que proporciona el titular. Los datos personales serán utilizados para validar los requisitos de elegibilidad determinada por las Dependencias Federales correspondientes y todos aquellos que se requieren para la operación del programa, así como para llevar a cabo el trámite correspondiente ante la Institución de Cobro, cuya tarjeta se refiere en el presente documento. Los datos personales no serán transferidos a autoridades, poderes, entidades, órganos y organismos gubernamentales de los tres órdenes de gobierno ni tampoco a personas físicas o morales. Usted puede manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales para este fin. Tratadas que no sean necesarias para validar los requisitos de elegibilidad en los aplicativos. El mecanismo para manifestar su negativa es enviar a cabo mediante un correo electrónico debidamente firmado, en el cual usted deberá mantener su negativa u oposición a dicho tratamiento y estado a la siguiente dirección de correo electrónico [aviso@privacidad@bienestar.gob.mx](mailto:aviso@privacidad@bienestar.gob.mx). Se garantiza la protección, el acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales que le concierne de conformidad con el dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La consulta sobre el programa, selección y beneficiarios podrá realizarse conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El aviso de privacidad integral se puede consultar en el portal de internet de la Secretaría del Desarrollo [www.gob.mx/bienestar/privacidad](http://www.gob.mx/bienestar/privacidad). La anterior se informa en cumplimiento de los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Los Programas de Desarrollo son de carácter público, abiertos a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

DERECHOHABIENTE

LUGAR  MESA DE ATENCIÓN  MESA DE ATENCIÓN EN EVENTO  VENTANILLA  CENTRO DE ATENCIÓN  DELEGACIÓN  VENTA DOMICILIARIA

QUEEN ELABORÓ  DELEGADO  SUBDELEGADO  COORDINADOR  AUXILIAR  PERSONAL DE BIENESTAR

ID

NOMBRE PATERNO  MATERNO  FIRMA

Este programa es público, abierto a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al programa y el desarrollo social.

ANEXO 6

Anexo adicionadoDOF 17/09/2021

VALES PARA EL BIENESTAR 2021

Párrafo adicionadoDOF 17/09/2021



DATOS BENEFICIARIO				ID ÚNICO		
NOMBRE (S)		PATERNO		MATERNO		
CURP		SEXO EDAD FECHA DE NACIMIENTO		TELÉFONO / CELULAR		
INSTITUCIÓN DE REHABILITACIÓN				NO. REGISTRO		
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN				TELÉFONO		
ESTADO		REGIÓN		MUNICIPIO		
LOCALIDAD	COLONIA	CALLE	# EXT	# INT	C.P	

DATOS DEL AUXILIAR						
NOMBRE (S)		PATERNO		MATERNO		
CURP		CLAVE ELECTOR				
SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CELULAR	TELÉFONO		
ESTADO		REGIÓN		MUNICIPIO		

ANEXO 7

Anexo adicionado DOF 17/09/2021

CARNET PARA MI BIENESTAR 2021

Párrafo adicionado DOF 17/09/2021

HOJA 1



DATOS BENEFICIARIO				INSTITUCIÓN DE REHABILITACIÓN	
ID ÚNICO				NO. REGISTRO	
NOMBRE				NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	
CURP				ESTADO	MUNICIPIO
SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO / CELULAR	LOCALIDAD	COLONIA
				CALLE	# EXT INT C.P.
ESTADO				TELÉFONO 1	TELÉFONO 2
LOCALIDAD					
CALLE	# EXT	INT	C.P.		
DATOS AUXILIAR				DISCAPACIDAD	
NOMBRE				INFORMACIÓN DE LA DISCAPACIDAD:	<input type="radio"/> PERMANENTE <input type="radio"/> TEMPORAL <input type="radio"/> TRANSITORIA
CURP				1- IDENTIFIQUE SU DISCAPACIDAD EN LAS SIGUIENTES CATEGORÍAS:	<input type="radio"/> MOTRIZ <input type="radio"/> VISUAL <input type="radio"/> AUDITIVA <input type="radio"/> MÚLTIPLE (DOS O MÁS)
CLAVE DE ELECTOR				<input type="radio"/> INTELLECTUAL <input type="radio"/> PSICOSOCIAL <input type="radio"/> DESCONOCE	
SEXO	EDAD	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO / CELULAR	2- HACE CUÁNTO TIEMPO FUE DIAGNOSTICADA SU DISCAPACIDAD:	
ESTADO				3- ¿CONOCE EL ORIGEN DE LA DISCAPACIDAD?	<input type="radio"/> HEREDITARIA <input type="radio"/> AL NACER <input type="radio"/> ADQUIRIDA <input type="radio"/> NO SABE
LOCALIDAD				4- ¿UTILIZA ACTUALMENTE AYUDAS TÉCNICAS?	<input type="radio"/> MULETAS <input type="radio"/> ANDADERA <input type="radio"/> APARATO AUDITIVO <input type="radio"/> INPLANTE COCLEAR <input type="radio"/> BASTÓN
				<input type="radio"/> PROTESIS OÍDIBUS Y OÍPULAS <input type="radio"/> SILLA DE RUEDAS <input type="radio"/> PIERNO CUJA <input type="radio"/> OTRO	

BIENESTAR  
GOBIERNO DE MÉXICO

PROGRAMA DE APOYO DE REHABILITACIÓN E INCLUSIÓN PARA EL BIENESTAR

## CONSULTA O VALORACIÓN



FECHA:  /  /  HORA:  :

RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONSULTA O VALORACIÓN

♥ 1 ♥

FECHA:  /  /  HORA:  :

RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONSULTA O VALORACIÓN

♥ 6 ♥

FECHA:  /  /  HORA:  :

RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONSULTA O VALORACIÓN

♥ 2 ♥

FECHA:  /  /  HORA:  :

RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONSULTA O VALORACIÓN

♥ 7 ♥

FECHA:  /  /  HORA:  :

RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONSULTA O VALORACIÓN

♥ 3 ♥

FECHA:  /  /  HORA:  :

RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONSULTA O VALORACIÓN

♥ 8 ♥

FECHA:  /  /  HORA:  :

RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONSULTA O VALORACIÓN

♥ 4 ♥

FECHA:  /  /  HORA:  :

RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONSULTA O VALORACIÓN

♥ 9 ♥

FECHA:  /  /  HORA:  :

RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONSULTA O VALORACIÓN

♥ 5 ♥

FECHA:  /  /  HORA:  :

RESPONSABLE DE REHABILITACIÓN: \_\_\_\_\_

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

CONSULTA O VALORACIÓN

♥ 10 ♥



## ANEXO 8

Anexo adicionado DOF 17/09/2021

### CONVENIO 2021

Párrafo adicionado DOF 17/09/2021



**CONVENIO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “**EL (LA)** \_\_\_\_\_” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**APODERADO LEGAL**”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**” QUIENES MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece como el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación es que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

II.- El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

III.- Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las Reglas de Operación de los programas;

IV.- Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, “Bienestar”, entre ellos, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, de adultos mayores, de rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas;

V.- Que con fecha 22 de diciembre de 2020 fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación para el Bienestar de las Personas con Discapacidad.



VI.- Con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación de la Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente en donde se encuentra una modalidad que permite a la persona beneficiaria ser acreedor de un vale del bienestar, en adelante **"LOS VALES"** para obtener los servicios de rehabilitación que en adelante se les denominara **"LOS SERVICIOS"**, mismos que se otorgaran en las instalaciones especializadas y pertenecientes a \_\_\_\_\_ que se establecerán y detallaran en el **"ANEXO UNICO"** en donde también se enlistaran cada uno de los **"SERVICIOS"**, el costo detallado de los mismos y la ubicación del lugar o lugares donde se otorgan éstos y que brinda **"EL (LA) \_\_\_\_\_"**.

## DECLARACIONES

I. **"LA SECRETARÍA"**, por conducto de su apoderado, declara que:

- I.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con los artículos 11, 14, 16, 17 TER, 18, 26, 32 fracción I inciso c), de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene, entre otras atribuciones, fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación, supervisión y seguimiento, en términos de ley y con los organismos respectivos, de las políticas de combate efectivo a la pobreza; de atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas; y de atención preponderante a los derechos de la niñez, de la juventud, de los adultos mayores, de los pueblos indígenas y de las personas con discapacidad.
- I.2 **EL (LA) \_\_\_\_\_** interviene con ese carácter con las más amplias facultades que le otorga el Reglamento Interior de esta Secretaría en sus artículos \_\_\_\_\_.
- I.3 **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** interviene en su carácter de titular del área requirente, quien tiene entre otras atribuciones la de suscribir convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus facultades, de conformidad con los artículos \_\_\_\_\_ del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar.
- I.4 La \_\_\_\_\_, cuenta con las autorizaciones presupuestaria para cubrir el compromiso derivado del presente CONVENIO, teniendo la asignación presupuestaria y la disponibilidad de recursos suficientes.
- I.5 El Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Bienestar es: SDS920522L71 y su domicilio fiscal es el ubicado Av. Paseo de la Reforma número 116, colonia Juárez, demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.



- I.6 Para los efectos legales que se deriven del presente CONVENIO señala como su domicilio el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 51, PH, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México.
- II. **EL(LA)** \_\_\_\_\_, por conducto de su "**APODERADO LEGAL**", declara bajo protesta de decir verdad que:
- II.1 **EL(LA)** \_\_\_\_\_ es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- II.2 Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, según Escritura Pública No. \_\_\_\_\_ antes citada, su objeto social consiste, entre otras actividades \_\_\_\_\_.
- II.3 **EL (LA)** \_\_\_\_\_ cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente CONVENIO, personalidad que acredita mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ el Licenciado \_\_\_\_\_, inscrita en el Registro Público de Personas Morales bajo el folio número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ manifestando que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna, por lo que surten plenos efectos para la celebración del presente convenio.
- II.4 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave \_\_\_\_\_ y señala como domicilio fiscal el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.5 Formaliza este CONVENIO con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su "**APODERADO LEGAL**", desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o que están inhabilitados para desempeñarlo, o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente convenio no se actualiza un Conflicto de Interés como lo establece el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- III **DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**
- III.1 Se reconocen la personalidad y capacidad jurídica con que se ostentan para suscribir el presente instrumento.
- III.2 Saben y conocen que la Secretaría de la Función Pública y/o la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias que realicen e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos de "**LA SECRETARÍA**" y a "**EL (LA)** \_\_\_\_\_" todos los





datos e informes relacionados con los actos de que se trate relacionados con el presente convenio.

- III.3 Cuentan con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente acuerdo de voluntades

Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" en virtud de lo referido en las declaraciones, manifiestan su voluntad para la suscripción del presente **CONVENIO** y sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El presente **CONVENIO**, tiene por objeto que "**EL (LA)** \_\_\_\_\_" otorgue a los beneficiarios de "**LA SECRETARIA**" "**LOS SERVICIOS**" establecidos en el "**ANEXO UNICO**" en las instalaciones propias especializadas descritas en este último, a personas beneficiarias, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, con los costos establecidos en el "**ANEXO UNICO**"

### SEGUNDA. FORMA DE PAGO

"**LA SECRETARIA**" se compromete a cubrir la cantidad \_\_\_\_\_ por el total de "**LOS SERVICIOS**" en una sola ministración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 176 y 178 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Una vez formalizado el presente **CONVENIO**, el pago se realizará dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega y aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o Factura Electrónica en la Dirección General de Programación y Presupuesto, previa entrega a satisfacción de "**LA SECRETARIA**" y autorizado por la persona Titular del Área Requirente, o quien este designe.

Dicho pago se realizará a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)

### TERCERA. VIGENCIA Y LUGAR DE OTORGAMIENTO "**LOS SERVICIOS**"

- A) "**LOS VALES**", serán entregados por "**LA SECRETARIA**" a las personas beneficiarias del Programa Social de la Pensión para Bienestar para las Personas con Discapacidad; los cuales serán presentados por parte de las personas beneficiarias ante "**EL (LA)** \_\_\_\_\_" para su uso en cualquiera de la (s) instalación (es) establecidas en el "**ANEXO UNICO**" y será en ese lugar de entrega de "**LOS VALES**" en donde "**EL (LA)**



# BIENESTAR

SECRETARÍA DE BIENESTAR

\_\_\_\_\_ llevará a cabo **"LOS SERVICIOS"**. Para el caso de que alguno de los **"LOS SERVICIOS"** no pueda ser prestado por **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** le indicara al beneficiario el domicilio de la instalación propiedad de **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** donde se cuente con las instalaciones que lo brinden, instalaciones que se detallan en el **"ANEXO UNICO"**.

- B) **"LAS PARTES"** acuerdan que la vigencia de **"LOS VALES"** será anual durante el ejercicio fiscal en que fueran emitidos.
- C) **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** deberá llevar a cabo la entrega de **"LOS VALES"** que recibió de los beneficiarios, debidamente firmados acompañados de una identificación oficial del beneficiario, padre o tutor, así como copia de la lista de asistencia firmada por el beneficiario ante **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** para su compulsación, en Avenida Paseo de la Reforma número 51, PH, colonia Tabacalera, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, código postal 06030, Ciudad de México; de igual forma, **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de **"LA SECRETARÍA"**, sus marcas, diseños o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta.

Todos los reportes, informes, resultados, productos, etcétera, que se deriven de la aplicación de **"LOS SERVICIOS"** que llevara a cabo a cambio de **"LOS VALES"**, quedarán en beneficio de **"LA SECRETARÍA"**, ya sea en propiedad o bajo la titularidad de los derechos que se deriven de éstos, por lo que **"EL(LA) \_\_\_\_\_"** en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.

- D) Una vez que la conciliación contable que lleve a cabo **"LA SECRETARÍA"** de los **"LOS VALES"** que entregue el **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** a **"BIENESTAR"** conforme a los **costos acordados en el "ANEXO UNICO"** alcancen el límite de la cantidad entregada al **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** establecida en la cláusula segunda del presente Convenio, cesaran los efectos del presente convenio, salvo que las **"PARTES"** acuerden un incremento en el pago correspondiente que permita que **"EL(LA) \_\_\_\_\_"** brinde mayor cantidad de **"LOS SERVICIOS"**.
- E) Al dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento deberá devolver a **"LA SECRETARÍA"**, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión de **"EL(LA) \_\_\_\_\_"**, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de **"LOS SERVICIOS"**, salvo que sean indispensables para dar continuidad con la historia clínica del beneficiario.

## CUARTA. OBLIGACIONES DE **"EL(LA) \_\_\_\_\_"**

Se obliga de forma enunciativa más no limitativa, a lo siguiente:

- A) Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño de las prestaciones contratadas que reciba de **"LA SECRETARÍA"**.



- B) No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral.
- C) Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la entrega de **"LOS SERVICIOS"** en el **"ANEXO UNICO"**, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso, del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su persona, aún después de la terminación del presente CONVENIO. En caso de incumplimiento a lo establecido en este inciso, **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** tiene conocimiento en que **"LA SECRETARÍA"** podrá ejecutar o tramitar las sanciones correspondientes, así como presentar las denuncias correspondientes.
- D) Reconoce que, por la firma del presente CONVENIO, no adquiere derecho alguno sobre los derechos de propiedad industrial e intelectual de **"LA SECRETARÍA"**, derivado del acceso a dicha propiedad industria el que **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** llegue a tener en el cumplimiento del objeto del presente CONVENIO. **"LA SECRETARÍA"** en ningún caso será responsable por violaciones de derechos de propiedad industrial o derechos de autor cometidos por **"EL (LA) \_\_\_\_\_"**. En caso de que **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** viole algún derecho de los antes especificados, se obliga a indemnizar y sacar en paz y a salvo a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier controversia o demanda que surja al respecto de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole. De igual forma, **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** no podrá hacer uso de cualquier tipo de publicidad, incluyendo el nombre de **"LA SECRETARÍA"**, sus marcas, diseños o cualquier material de propiedad industrial o intelectual de ésta. Todos los reportes, informes, resultados, productos, etcétera, que se deriven como contraprestación por la aplicación de **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"ANEXO UNICO"**, quedarán en beneficio de **"LA SECRETARÍA"**, en propiedad se deriven de éstos, por lo que **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** en ningún momento podrá hacer uso de los mismos, ni proporcionarlos y/o comercializarlos a favor de terceros.
- E) Al dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento y su **"ANEXO UNICO"**, deberá devolver a **"LA SECRETARÍA"**, toda documentación que contenga información propiedad de ésta última, que esté en posesión de **"EL LA \_\_\_\_\_"**, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión de la prestación de **"LOS SERVICIOS"**.
- F) Presentar el CFDI o Factura Electrónica, debidamente requisitado para su pago.
- G) Responder por la calidad de **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"ANEXO UNICO"**, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que **"LOS SERVICIOS"** establecidos en el **"ANEXO UNICO"** cumplan con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales.
- H) Ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refiere este CONVENIO, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten, conforme a los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo.

Por lo mismo, **"EL (LA) \_\_\_\_\_"** exime a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de **"LA SECRETARÍA"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto por lo que en ningún caso



podrá considerarse a ésta como patrón solidario o sustituto, ni tampoco a “EL(LA) \_\_\_\_\_” como intermediario, por lo que “LA SECRETARÍA” no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en material de seguridad social, obligándose “EL(LA) \_\_\_\_\_” a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de “LA SECRETARÍA”.

- J) Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la aplicación de “LOS SERVICIOS” establecidos en el “ANEXO UNICO”.
- K) Permitir que “LA SECRETARÍA” realice en cualquier momento, visitas de supervisión, evaluación y control de la aplicación de “LOS SERVICIOS” establecidos en el “ANEXO UNICO”, objeto del presente CONVENIO.
- F) “EL (LA) \_\_\_\_\_” deberá devolver a “LA SECRETARÍA” en un lapso no mayor al 15 de enero de 2022, la cantidad que resulte de la aritmética de “LOS SERVICIOS” no otorgados a las personas beneficiarias del Programa Social Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad. Para el supuesto de que la cantidad entregada al “EL (LA) \_\_\_\_\_” establecida en la cláusula segunda del presente Convenio no se agote, el remanente, previa conciliación contable entre “LAS PARTES” deberá ser devuelto a la “SECRETARÍA” en el plazo indicado.

Cualquier omisión en la observancia de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula, será considerada como incumplimiento a las condiciones pactadas.

## QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”

“LA SECRETARÍA” se obliga a:

- A) Pagar a “EL (LA) \_\_\_\_\_” la cantidad establecida en la **CLÁUSULA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.
- B) Cumplir con sus obligaciones pactadas en el presente convenio.

## SEXTA. -OPERACIÓN DEL PROGRAMA

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente considerara lo siguiente:

1. Los apoyos en especie serán otorgados a las personas con Discapacidad y cuya edad sea 0 a 17 años de edad.
2. El apoyo consistirá en la entrega por parte de “LA SECRETARÍA” de “LOS VALES” a los beneficiarios del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente para tener acceso y recibir “LOS SERVICIOS” descritos en el “ANEXO UNICO” otorgados por “EL (LA) \_\_\_\_\_”.



## SEPTIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA

"LA SECRETARÍA", llevará a cabo supervisión de la atención que se otorgue de forma directa en las instalaciones del "EL (LA) \_\_\_\_\_" enlistadas en el "ANEXO UNICO" de este convenio. "EL (LA) \_\_\_\_\_" se compromete a otorgar "LOS SERVICIOS" establecidos en el "ANEXO UNICO" que se especifique en "LOS VALES" emitidos por "LA SECRETARÍA" con la calidad, eficiencia y de acuerdo a la disponibilidad de los equipos con los que cuente "EL (LA) \_\_\_\_\_".

El control y vigilancia de la aplicación de los recursos federales, corresponderá a "LA SECRETARÍA", al Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA" y /o a la Auditoría Superior de la Federación, conforme las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables.

## OCTAVA. MODIFICACIONES AL COVENIO.

Las modificaciones que por razones fundadas pudieran realizarse al presente CONVENIO, deberán invariablemente formalizarse a través de \_\_\_\_\_ "LA SECRETARÍA" por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio respectivo.

## NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL OTORGAMIENTO DE "LOS SERVICIOS".

Cuando en la prestación de "LOS SERVICIOS" contratados se presente caso fortuito o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA" a petición de la persona Titular del Área Requirente, con una antelación de 72 horas, notificara por escrito a "EL (LA) \_\_\_\_\_", la suspensión temporal del presente CONVENIO, sin que ello signifique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagará a "EL (LA) \_\_\_\_\_" por servicios brindados y efectivamente prestados y en su caso se reintegrará por parte de "EL (LA) \_\_\_\_\_" el pago no devengado previa conciliación contable entre "LAS PARTES".

## NOVENA. VIGENCIA

La vigencia del presente convenio iniciara a partir de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2021

## DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" convienen en que serán causas de terminación del presente CONVENIO, sin responsabilidad para las mismas, los siguientes casos:



- A) Por incumplimiento a cualquiera de los compromisos y obligaciones de “EL (LA) \_\_\_\_\_” establecidas en el presente Convenio, así como a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Social para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente y sus Anexos, previa la substanciación del Procedimiento Administrativo.
- B) El común acuerdo entre “LAS PARTES” en este Convenio.
- C) En caso fortuito o de fuerza mayor.

## DÉCIMA SEGUNDA. CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“EL (LA) \_\_\_\_\_” acepta en forma expresa que “LA SECRETARÍA”, podrá solicitar la rescisión administrativa del presente CONVENIO, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia.

Adicionalmente de manera enunciativa más no limitativa, se podrá rescindir el CONVENIO por las siguientes causas:

- A) Porque la Autoridad Gubernamental competente, del domicilio de “EL (LA) \_\_\_\_\_” emita orden a este, que impida la práctica de los servicios contratados y, como consecuencia, “EL (LA) \_\_\_\_\_” quede imposibilitado para cumplir parcial o totalmente con las obligaciones a su cargo.
- B) Por suspensión en la aplicación de los servicios contratados por causas injustificadas y/o por incompetencia acreditada del personal de “EL (LA) \_\_\_\_\_” para otorgar la debida atención.
- C) Si “EL (LA) \_\_\_\_\_” incurre en falsedad de declaraciones respecto de lo asentado en el presente CONVENIO.
- D) Cuando “EL(LA) \_\_\_\_\_” no lleve a cabo las obligaciones contratadas en los plazos establecidos en el presente CONVENIO.
- E) Si “EL (LA) \_\_\_\_\_” incurre en responsabilidad por los errores u omisiones en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.
- F) Si “EL (LA) \_\_\_\_\_” transfiere en todo o en parte las obligaciones derivadas del CONVENIO a un tercero ajeno a la relación contractual.
- G) Si “EL (LA) \_\_\_\_\_” no proporciona a “LA SECRETARÍA” o a las dependencias que tengan facultades los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los servicios contratados objeto del CONVENIO.
- H) Si “EL(LA) \_\_\_\_\_” cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “LA SECRETARÍA”.
- I) Si “EL (LA) \_\_\_\_\_” divulga, transfiere o utiliza la información que conozca de los servicios contratados, sin contar con la autorización expresa de “LA SECRETARÍA”.
- J) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente CONVENIO.
- K) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “EL(LA) \_\_\_\_\_” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “LA SECRETARÍA” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en los servicios contratados objeto del presente CONVENIO.



Iniciando un procedimiento de conciliación **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

**"LA SECRETARÍA"** podrá determinar no dar por rescindido el CONVENIO, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"LA SECRETARÍA"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del CONVENIO resultarían más inconvenientes.

De concretarse la rescisión administrativa se llevaría a cabo una conciliación contable para determinar si existen adeudos entre **"LAS PARTES"** y se llevara a cabo el pago o restitución respectivos previa acreditación del adeudo por parte de quien así lo acredite.

## DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

**"LAS PARTES"** se obligan a observar estrictamente el objeto de este CONVENIO, así como todas y cada una de las declaraciones y cláusulas que lo integran, para solventar sus desavenencias derivadas del cumplimiento del presente CONVENIO.

La presentación de la solicitud de conciliación se realizará ante la Secretaría de la Función Pública por cualquiera de **"LAS PARTES"** y en cualquier momento, debiendo adjuntar a la misma, la documentación correspondiente.

## DÉCIMA CUARTA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este CONVENIO, a todas y cada una de sus Declaraciones y Cláusulas, al Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, declaran que el presente CONVENIO les ha sido leído y explicado en cuanto a su contenido y alcance jurídico, razón por la cual manifiestan que el mismo no contiene error, dolo, lesión, violencia o mala fe alguna, y que, para la interpretación y cumplimiento del mismo, se someten a las leyes y tribunales federales, con sede en la Ciudad de México, renunciando a la que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

## DECIMA QUINTA. DEVOLUCIÓN DE CANTIDADES DE NO DEVENGADAS.

**"EL (LA) \_\_\_\_\_"** se compromete a hacer la devolución de las cantidades que resulten a favor de la Secretaría previa conciliación contable, si no lleva a cabo la totalidad de **"LOS SERVICIOS"** que cubre el pago establecido en la cláusula segunda del presente instrumento, a más tardar el día 15 de enero de 2022, y para el caso de no hacerlo se aplicaran las cargas fiscales que marca la Ley en la Materia por el tiempo de Retraso en que incurra, debiendo en consecuencia regresar la suerte principal más el pago de las cargas financieras que serán calculadas hasta la fecha en que se reintegre la totalidad del pago.



## DÉCIMA SEXTA. TRANSPARENCIA.

"**LAS PARTES**" se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente CONVENIO, y "**LAS PARTES**" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

- I.- Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del CONVENIO.
- II.- Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte.
- III.- Implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables.
- IV.- Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.
- V.- Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el CONVENIO.
- VI.- Abstenerse de transferir los datos personales.

## DÉCIMA SEPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

Este CONVENIO entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y "**LAS PARTES**" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de la Secretaría de Bienestar.

Leído que fue el presente CONVENIO y enteradas "**LAS PARTES**" de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia por duplicado, en la Ciudad de México, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2021.

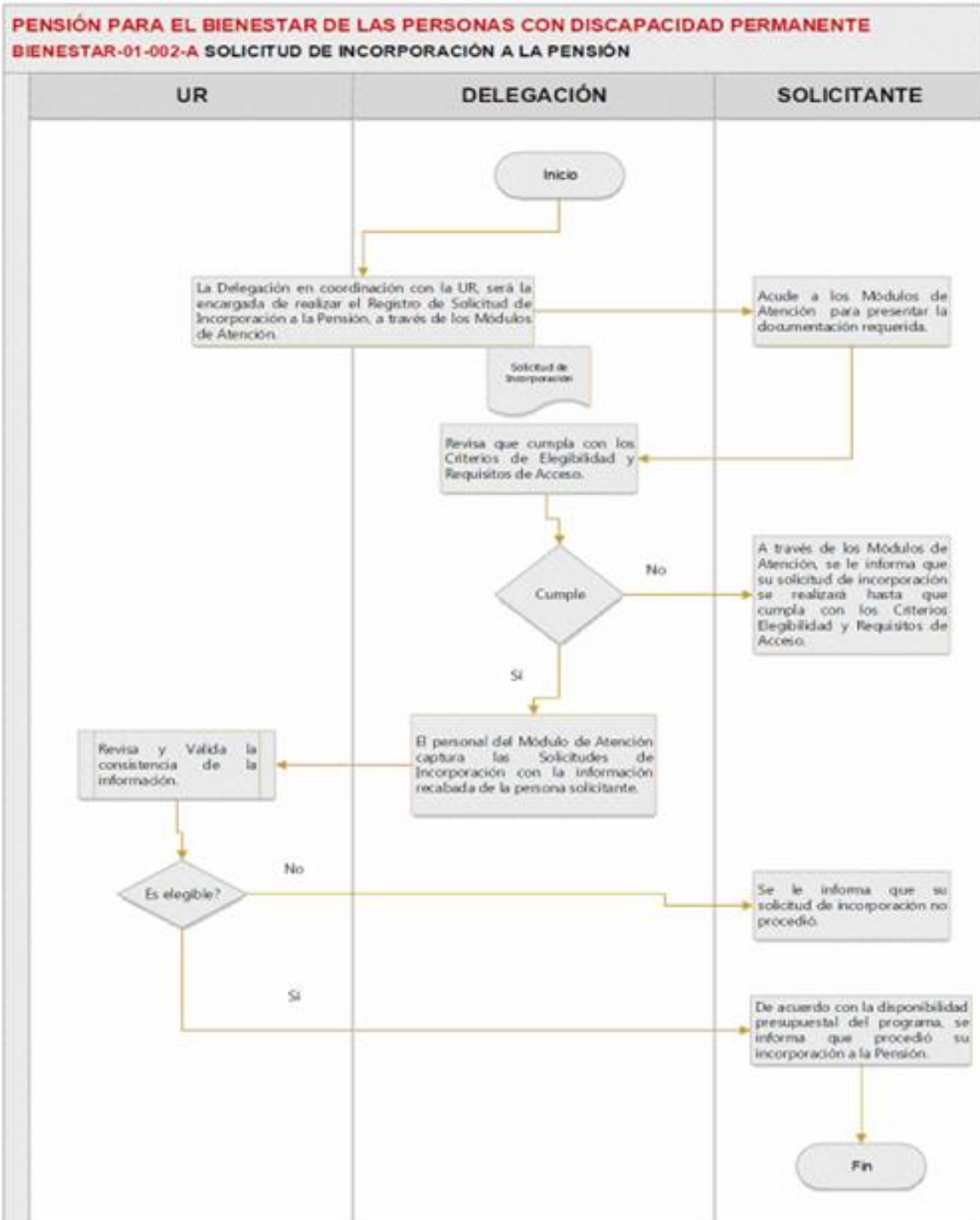
FIRMAS



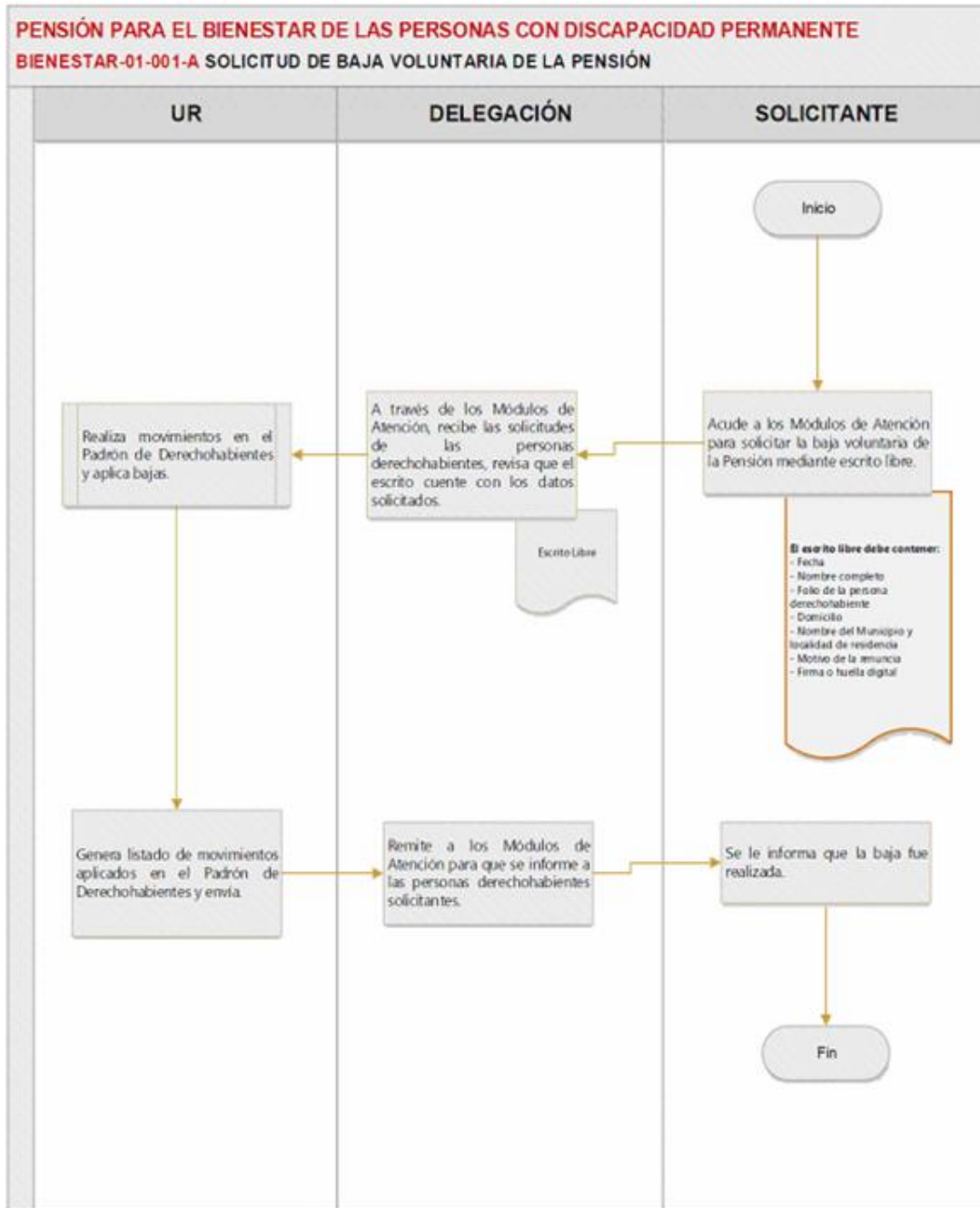
ANEXO 9

Anexo reformado DOF 17/09/2021

DIAGRAMA DE FLUJO  
SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA PENSIÓN 2021



**DIAGRAMA DE FLUJO**  
**SOLICITUD DE BAJA VOLUNTARIA DE LA PENSIÓN 2021**



**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.- El Secretario de Bienestar, **Javier May Rodríguez.-** Rúbrica.